



Gaiman, Chubut, 1 de junio de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 27 de mayo desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la señora Gloria Soledad MUÑOZ (D.N.I: 36.453.004);

Que en la mencionada solicitud requieren ayuda económica para cubrir gastos de dos (2) garrafas de gas por un importe de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00);

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR a la Señora Gloria Soledad MUÑOZ (D.N.I: 36.453.004) , Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00) para cubrir gastos de dos (2) garrafas.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

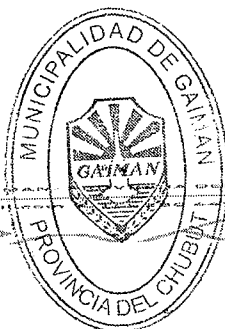
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social".-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 244 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 2 de junio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe proceder a realizar una transferencia desde la Cuenta Corriente N° 202136-1 a la cuenta corriente N° 202136-6;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

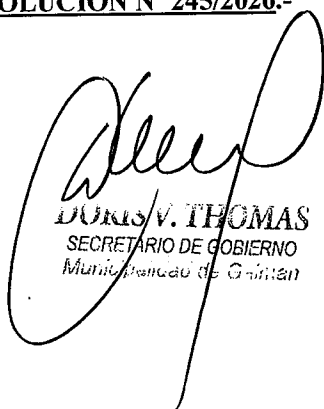
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-6, el importe de pesos veinte millones (\$20.000.000,00).-

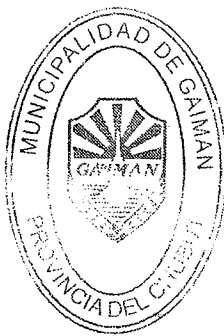
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 245/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 3 de junio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 191-146-013943/3, Banco Credicoop, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos once millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez con noventa y seis centavos (\$ 11.665.410,96) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

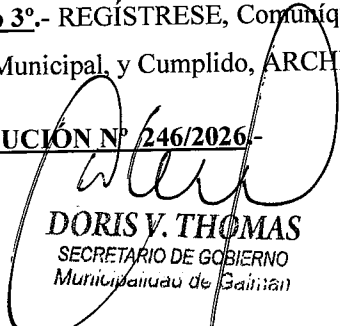
RESUELVE

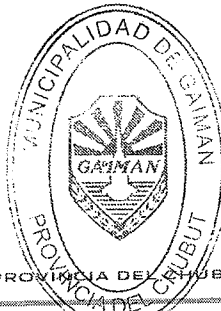
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos once millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez con noventa y seis centavos (\$ 11.665.410,96) de la Cuenta Corriente Oficial N° 191-146-013943/3, Banco Credicoop.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

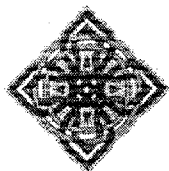
RESOLUCIÓN N° 246/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 14/07/2026

GAIMAN
ENCUENTRO DE CULTURAS

Modificación Presupuestaria

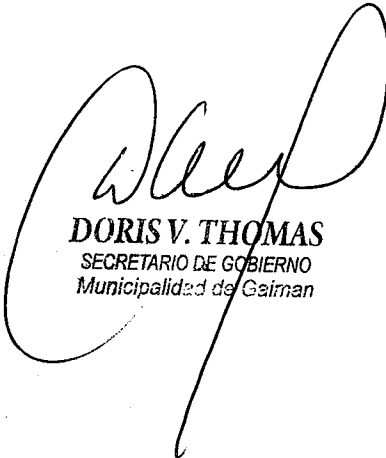
Año: 2026 **Orden:** 14 **Fecha:** 04/06/2026 **Estado:** Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 03/06/2026 **Numero:** 247/2026
Expediente: 000247/2026 **Tipo:** Modificación
Observación: MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE PARTIDAS, QUE NO GENERA INCREMENTO - S/RESOL.247-2026

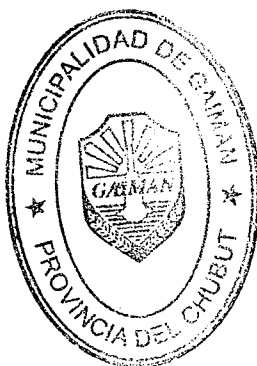
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.3.5.1	Mantenimientos de Edificios y Monumentos - Mantenimiento Edificios Municipales	21.889.110,00	8.000.000,00	0,00	29.889.110,00
2.3.3.7.1	Urbanizacion y Medio ambiente - Mantenimiento y Optimizacion de Urbanización	32.522.100,00	0,00	8.000.000,00	24.522.100,00
Totales:		54.411.210,00	8.000.000,00	8.000.000,00	54.411.210,00

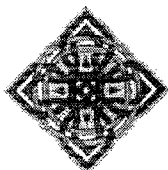
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 14/07/2026

GAIMAN
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Modificación Presupuestaria

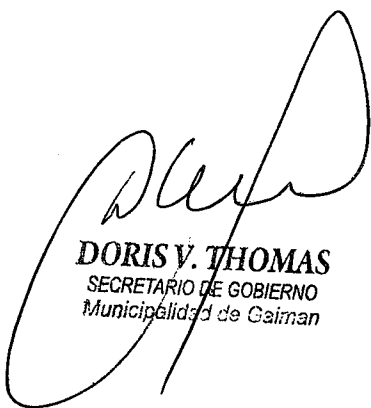
Año:	2026	Orden:	15	Fecha:	17/06/2026	Estado:	Aprobada
Detalle:	MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO						
Dispositivo:	Resolución	Fecha:	03/06/2026	Numero:	247/2026		
Expediente:	000247/2026	Tipo:	Modificación				
Observación:	MODIFICACION ENTRE PARTIDAS QUE NO GENERA INCREMENTO - S/RESOL.247/2026						

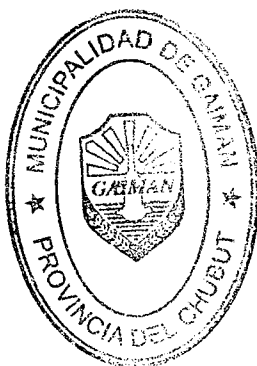
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.4.5.2.23	Construcciones en Bienes Públicos - Puesta en Valor Patrimonio Histórico y Cultural	25.000.000,00	0,00	2.000.000,00	23.000.000,00
2.4.5.2.31.6	Conv. Obra Publica Nacional - Infraestructura Instituciones Educativas	100.000,00	2.000.000,00	0,00	2.100.000,00
Totales:		25.100.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	25.100.000,00

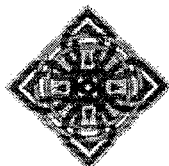
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 14/07/2026

GAIMAN
GOBIERNO DE CHUBUT

Modificación Presupuestaria

Año: 2026 **Orden:** 16 **Fecha:** 18/06/2026 **Estado:** Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 03/06/2026 **Numero:** 247-2026
Expediente: 000247/2026 **Tipo:** Modificación
Observación: MODIFICACION ENTRE PARTIDAS QUE NO GENERA INGRESO - S/RESOL.247/2026

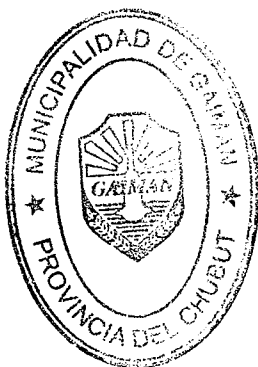
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.5.1.6.3	Fondos Especiales/Específicos - Deportes y Recreación	6.397.500,00	0,00	500.000,00	5.897.500,00
2.5.2.1.1	Subsidios - Salud y Acción Social	741.330,00	0,00	600.000,00	141.330,00
2.5.2.1.2	Subsidios - Cultura y Educación	294.000,00	0,00	200.000,00	94.000,00
2.5.2.1.3	Subsidios - Deportes y Recreación	303.000,00	1.700.000,00	0,00	2.003.000,00
2.5.2.1.4	Subsidios - Otros Subsidios Sin Discriminar	433.000,00	0,00	400.000,00	33.000,00
Totales:		8.168.830,00	1.700.000,00	1.700.000,00	8.168.830,00

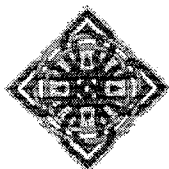
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 14/07/2026

GAIMAN
ENCUENTRO DE COSAS

Modificación Presupuestaria

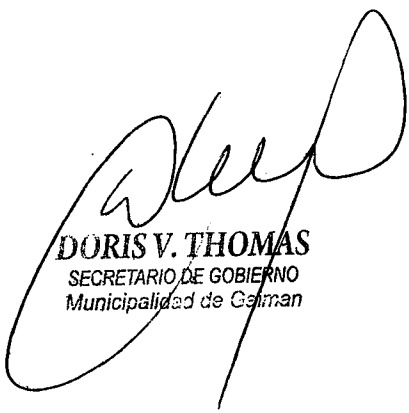
Año: 2026 **Orden:** 17 **Fecha:** 22/06/2026 **Estado:** Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 03/06/2026 **Numero:** 247/2026
Expediente: 000247/2026 **Tipo:** Modificación
Observación: Modificación entre partidas que no genera ingreso - s/Resol. 247/2026

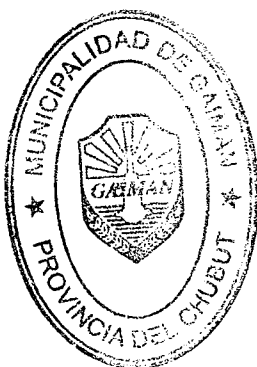
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.4.3	Servicios Técnicos y Profesionales - Capacitación al Personal Municipal	2.908.800,00	1.460.000,00	0,00	4.368.800,00
2.3.10.1	Otros Servicios No Personales sin discriminar - Del Poder Ejecutivo Municipal Otros S No P sin discriminar	58.700.935,65	0,00	1.460.000,00	57.240.935,65
Totales:		61.609.735,65	1.460.000,00	1.460.000,00	61.609.735,65

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 14/07/2026

Modificación Presupuestaria

Año: 2026 **Orden:** 18 **Fecha:** 22/06/2026 **Estado:** Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 03/06/2026 **Numero:** 247/2026
Expediente: 000247/2026 **Tipo:** Modificación
Observación: modificación entre partidas que no genera ingresos - s/Resol. 247-2026

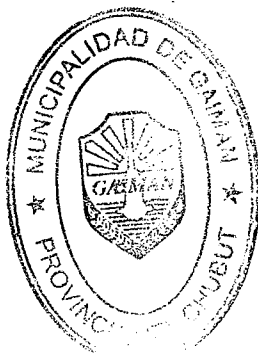
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.4.5.2.9	Construcciones en Bienes Públicos - Infraestructura Establecimientos Educativos	180.000,00	2.000.000,00	0,00	2.180.000,00
2.4.5.2.31.6	Conv. Obra Publica Nacional - Infraestructura Instituciones Educativas	2.100.000,00	0,00	2.000.000,00	100.000,00
Totales:		2.280.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.280.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 14/07/2026

Modificación Presupuestaria

Año: 2026 **Orden:** 19 **Fecha:** 23/06/2026 **Estado:** Aprobada
Detalle: Modificación que no genera incremento. Res 247/2026
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 03/06/2026 **Numero:** 247/2026
Expediente: 000247/2026 **Tipo:** Modificación
Observación: Modificación que no genera incremento. Res 247/2026

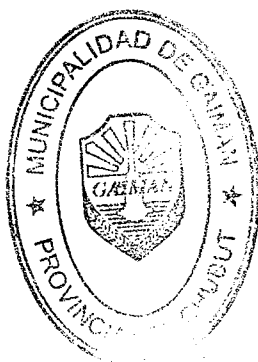
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.9.1.1	Servicios de Ceremonial y Protocolo - Del Poder Ejecutivo Municipal - Servicios de Ceremonial y ..	2.926.845,00	0,00	500.000,00	2.426.845,00
2.3.9.2	Otros Servicios - Alojamiento	708.000,00	500.000,00	0,00	1.208.000,00
Totales:		3.634.845,00	500.000,00	500.000,00	3.634.845,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 04 de junio de 2026.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 2102/17, 2398/21, 2804/26 y 2805/26; y,

CONSIDERANDO:

Que, las citadas normas establecen el marco regulatorio para la constitución y funcionamiento del Fondo Educativo Permanente de la ciudad de Gaiman;

Que, el Artículo 1º del Anexo I de la Ordenanza N° 2102/17 crea la Comisión Evaluadora de los Proyectos Educativos, la cual debe estar integrada por representantes del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de garantizar la operatividad y el seguimiento técnico-financiero de los proyectos;

Que, en representación del Departamento Ejecutivo, participarán el Intendente Municipal, la responsable del área de Hacienda, la referente del área de Juventud;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164º:

RESUELVE

Artículo 1º.- DESIGNANSE como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal ante la Comisión Evaluadora del Fondo Educativo Permanente para el período 2026, a los siguientes funcionarios:

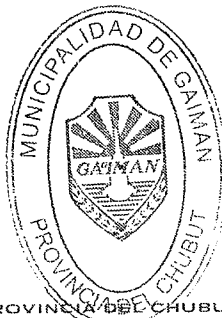
- Sr. Darío Ernesto JAMES, en su carácter de Intendente Municipal;
- Cra. Claudia Graciela BRÁGOLI, en su carácter de Directora de Hacienda;
- Prof. Jennifer MAC BURNEY, en su carácter de Directora de Juventud.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 248/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

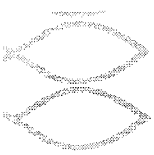


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



GAIMAN (Chubut), 8 de junio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-8, Banco Chubut, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

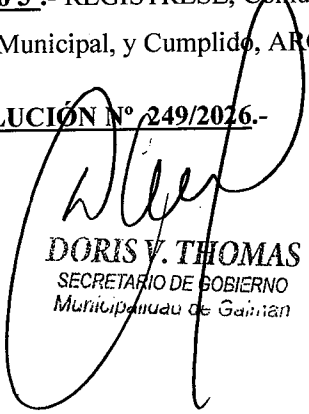
RESUELVE

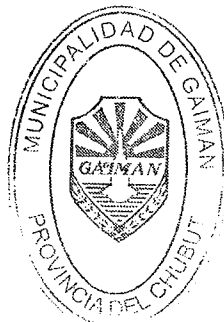
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-8 Banco del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 249/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

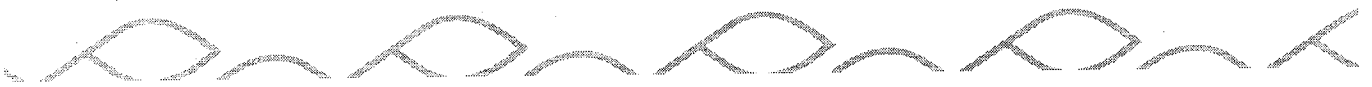



DARÍO ERNESTO JARAMA
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



GAIMAN (Chubut), 9 de junio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario,
y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Caja de Ahorro se encuentran disponibles fondos por la suma de Pesos ochenta y ocho millones quinientos mil (\$ 88.500.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

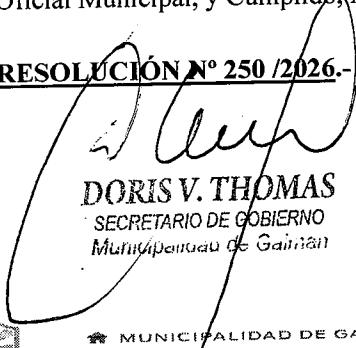
RESUELVE

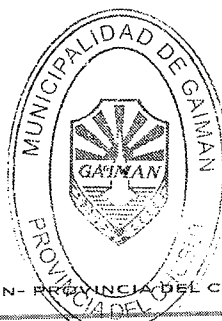
Artículo 1º.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días, por la suma de Pesos ochenta y ocho millones quinientos mil (\$ 88.500.000,00) de la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario. -

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 250 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 9 de junio de 2026.-

VISTO:

El aniversario del Colegio Camwy, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de junio se conmemoran los 120 años del Colegio Camwy de la localidad de Gaiman,

Que resulta oportuno y conveniente que el Municipio participe de dicha celebración mediante la entrega de un presente institucional destinado a contribuir con las actividades educativas y comunitarias desarrolladas por dicho establecimiento;

Que el bien adquirido consiste en un proyector que será entregado en carácter de obsequio institucional Al Colegio Camwy con motivo de su aniversario;

Que corresponde autorizar el pago de la factura emitida por Delta Computación por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- DISPONER la adquisición y entrega en carácter de obsequio institucional a la Escuela Camwy, con motivo de la celebración de sus 120 años de trayectoria educativa, de un Proyector Gadnic Full HD 5000 lúmenes HDMI LED.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N.º 0004-00003735, emitida por Delta Computación, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00).-

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto en la Partida Presupuestaria 02.03.09.01.01 Servicios de Ceremonial y Protocolo – Del Poder Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 251 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 10 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2763/25, la documentación remitida por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Gaiman sobre condonación y exención impositiva del Periodo Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza citada en el visto de la presente, el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el instrumento administrativo pertinente para condonar y eximir de gravámenes municipales a las personas humanas que cumplan con los requisitos allí establecidos.

Que, asimismo, la mencionada Dirección Municipal remitió a este Ejecutivo la documentación actualizada correspondiente al Periodo Fiscal 2026 sobre condonación y exención del Impuesto Inmobiliario, Tasas Retributivas de Servicios e Impuesto Automotor de aquellas personas humanas cuyo beneficio ya fue otorgado en el Periodo 2025.

Que la procedencia de dicho beneficio se encuadra en lo dispuesto por el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 2763/2025) en lo atinente a exenciones y condonaciones impositivas.

Que, por lo tanto, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad, en los términos autorizados por la normativa citada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- CONDÓNASE y EXIMASE la deuda total existente en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios a los padrones inmobiliarios que se detallan en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2°.- CONDÓNASE y EXIMASE la deuda existente en concepto de Impuesto Automotor a los rodados que se detallan en el ANEXO II de la presente. Asimismo,

Artículo 3°.- En los términos autorizados en los Artículos 106° quater y 113° sexies, Ordenanza Nro. 2763/25, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social,



le solicitará al peticionante de manera anual completar el formulario de solicitud de beneficio, adjuntar el último recibo de haberes del grupo familiar conviviente, y Certificado de Domicilio actualizado, expedido por la autoridad policial local, para continuar gozando del beneficio impositivo.-

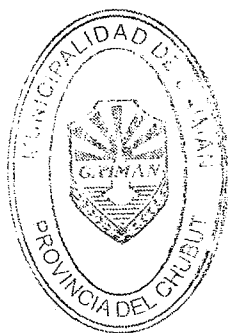
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Sector Rentas de la Municipalidad, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 252/2026.-



DORIS E. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

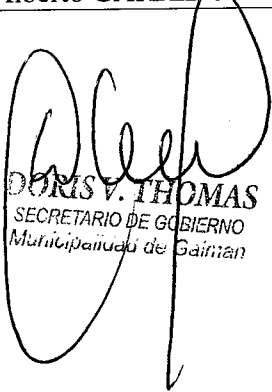
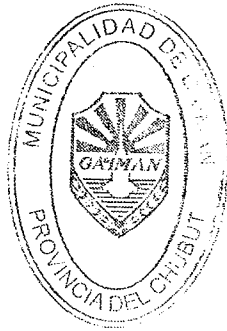


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



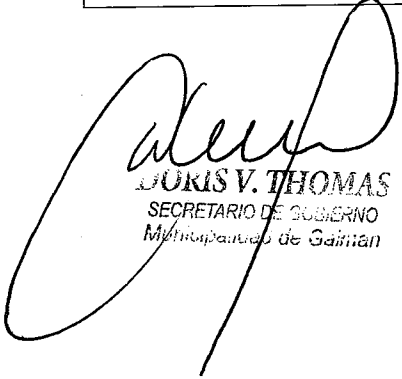
ANEXO I**RESOLUCIÓN N° 232 /2026.-****IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS****RENOVACIÓN DEL BENEFICIO ANUAL - PERIODO FISCAL 2026**

PETICIONANTE	PARTIDA INMOBILIARIA
Gabriela Natalia GAETTI	I0178997
Oscar Martín PINO	I0187205
Mario Alberto BARRIENTOS ACEVEDO	I0002654
Marcelo Alejandro ALIAGA	I0002849
Roxana Marisol MAYORGA	I0132824
Luis David ODIAGA	I0169595
María Inés MARÍN	I0201118
Juan Luis MEDINA	I0002497
Manuel Belindo LEGUN	I0002055
Lidia JONES	I0002642
Berto Miguel MILLATRUZ	I0002092
Ibraín HUENCHUPAN	I0002852
Luis Alberto GARRIDO	I0002400

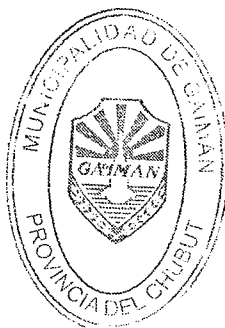

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman
DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

ANEXO II**RESOLUCIÓN Nº 252 /2026.-****IMPUESTO AUTOMOTOR****RENOVACIÓN DEL BENEFICIO ANUAL - PERIODO FISCAL 2026**

PETICIONANTE	DOMINIO RODADO
Berto Miguel MILLATRUZ	GUR842
Ibraín HUENCHUPAN	AC066FP
Luis Alberto GARRIDO	AD648TA
Héctor Hugo MAZA	AD473TJ
Luis David ODIAGA	AA014AQ



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 12 de junio de 2026.-

VISTO:

La Resolución Nro. 253/2026 CHDSEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto se otorga un subsidio a la Municipalidad de Gaiman por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00);

Que los fondos tienen por objeto solventar los gastos que demande la adquisición de materiales y elementos deportivos, para ser utilizados en los diferentes talleres y actividades recreativas y sociales, que lleva adelante la Dirección de Deportes;

Que los fondos fueron depositados en la Cuenta Corriente Nro. 202136-1;

Que es necesario realizar una transferencia a la cuenta Corriente Nro. 202136-2 para su correspondiente resguardo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

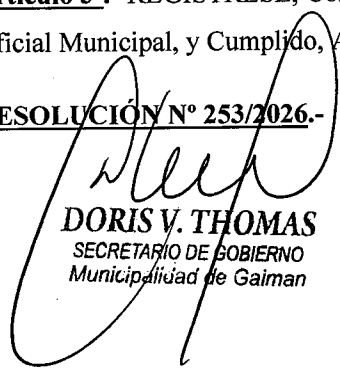
RESUELVE

Artículo 1º.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-2, por un importe de pesos dos millones (\$2.000.000,00).-

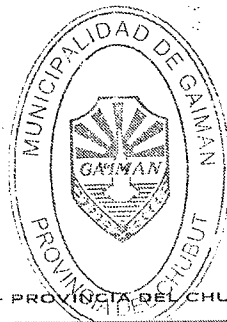
Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 253/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Gaiman, Chubut, 16 de junio de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 12 de junio desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor del Señor Julio Cesar MORALES (D.N.I: 24.012.268);

Que en la mencionada solicitud requieren ayuda económica para cubrir gastos de pasajes por un importe de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00);

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR al Señor Julio Cesar MORALES (D.N.I: 24.012.268), Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00) para cubrir gastos de pasajes.-

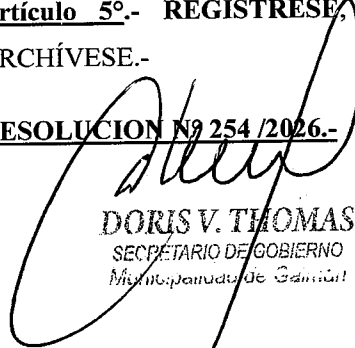
Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

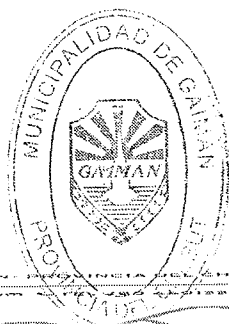
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social”.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 254 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 16 de junio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario,
y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Caja de Ahorro se encuentran disponibles fondos por la suma de Pesos cuarenta y un millones quinientos setenta y un mil trescientos (\$ 41.571.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

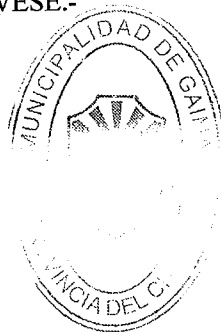
Artículo 1º.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días, por la suma de Pesos cuarenta y un millones quinientos setenta y un mil (\$ 41.571.000,00) de la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario. -

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 255 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



Gaiman, Chubut, 17 de junio de 2026.-

VISTO

La nota presentada por la Señora Verónica Beatriz, BARRA, la Ordenanza N° 2265/19; y;

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 3 de junio del 2026, la Señora Verónica Beatriz, BARRA DNI: 26.497.031, solicita la correspondiente Habilitación Comercial, para el rubro “*Servicio Público de Transporte de Pasajeros a Través de Automóvil*” para prestar Servicio con el vehículo MARCA: **MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS 1.3– TIPO: 12-SEDAN 4 PTAS – AÑO: 2022- MOTOR: 552820598225873 – CHASIS: 8AP359AC2PU245813- DOMINIO: AF572PH** – para prestar servicio en “AGENCIA SAN CAYETANO” con domicilio en Av. Eugenio Tello N° 290;

Que la Ordenanza N° 2265/19, establece el régimen para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a Través del Automóvil Particular Habilitado (T.P.A);

Que, analizado los antecedentes, desde el Departamento de Transporte no se observan impedimentos para el otorgamiento de la respectiva Habilitación Comercial;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164;

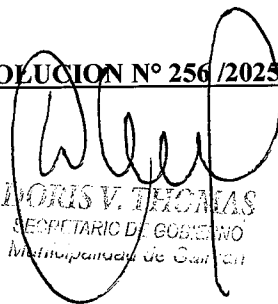
RESUELVE

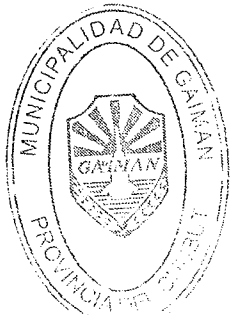
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N° 1883 a la Señora Verónica Beatriz, BARRA DNI: 26.497.031 titular del vehículo **MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS 1.3 – TIPO: 12-SEDAN 4 PTAS – AÑO: 2022- MOTOR: 552820598225873 – CHASIS: 8AP359AC2PU245813- DOMINIO: AF572PH** – para prestar servicio en “AGENCIA SAN CAYETANO” con domicilio en Av. Eugenio Tello N° 290;

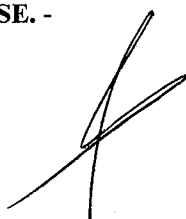
Artículo 2°. - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.** -

RESOLUCION N° 256 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 17 de junio de 2026.-

VISTO:

La nota recibida en el día de la fecha en mesa de entrada bajo el número 1123/26 proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que el agente Enrique Adrián BASUALDO, DNI 17.915.418, legajo 1.532, no registró asistencia a su lugar de trabajo el día 1 de junio pasado, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dicha inasistencia;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. I) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APERCIBIR al agente **Enrique Adrián BASUALDO**, DNI 17.915.418, legajo 1.532, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

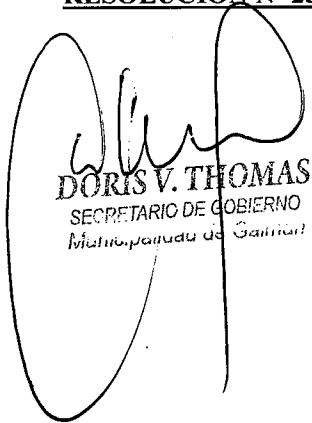
Artículo 2°.- El Departamento Administrativo, procederá a descontar de los haberes los días no laborados por aplicación del Artículo 1° de la presente, más el Adicional Remunerativo por Asistencia establecido mediante Ordenanza 831/01.-



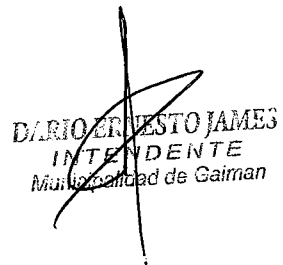
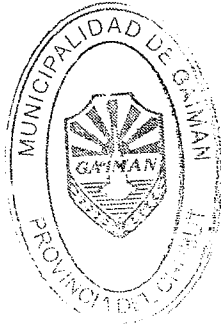
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 257 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 17 de junio de 2026.-

VISTO:

La nota recibida en el día de la fecha en mesa de entrada bajo el número 1123/26 proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que, durante el período comprendido desde el 16 de mayo y hasta el 15 de junio de 2026, el agente Ricardo Emanuel FERNANDEZ, DNI 40.207.463, legajo 31.764, registró llegadas tardes a su lugar de trabajo los días 20, 21, 22 y 27 de mayo y 4 de junio, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dichos eventos;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. l) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

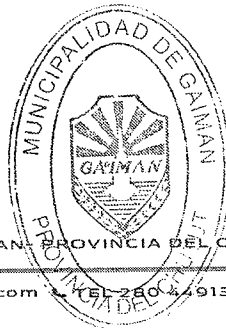
Artículo 1°.- APERCIBIR al agente **Ricardo Emanuel FERNANDEZ, DNI 40.207.463, legajo 31.764**, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 258 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 280 4491336 CEL: 280 4039469 @ f @municipalidadgaiman

GAIMAN, (Chubut), 17 de junio de 2026.-

VISTO:

La nota recibida en el día de la fecha en mesa de entrada bajo el número 1123/26 proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que, durante el período comprendido desde el 16 de mayo y hasta el 15 de junio de 2026, el agente Julio Ernesto PERDOMO, DNI 27.841.034, legajo 31.755, registró llegadas tardes a su lugar de trabajo los días 26 y 27 de mayo y 2, 8, 9 y 11 de junio, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dichos eventos;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. l) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APERCIBIR al agente **Julio Ernesto PERDOMO, DNI 27.841.034, legajo 31.755**, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 259/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

DARIO JENESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN, (Chubut), 17 de junio de 2026.-

VISTO:

La nota recibida en el día de la fecha en mesa de entrada bajo el número 1123/26 proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que, durante el período comprendido desde el 16 de mayo y hasta el 15 de junio de 2026, el agente Jonathan Emanuel PAINEN, DNI 35.099.816, legajo 31.729, registró llegadas tardes a su lugar de trabajo los días 19, 20, 21 y 22 de mayo y 5 de junio, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dichos eventos;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. l) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

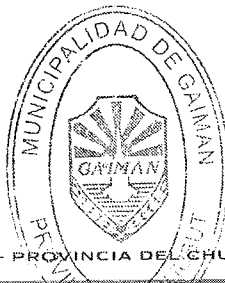
Artículo 1°.- APERCIBIR al agente **Jonathan Emanuel PAINEN, DNI 35.099.816, legajo 31.729**, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 260/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARCO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 17 de junio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-2, Banco Chubut, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cinco con noventa y siete centavos (\$ 6.388.405,97) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

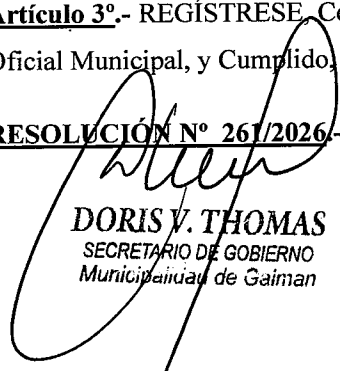
RESUELVE

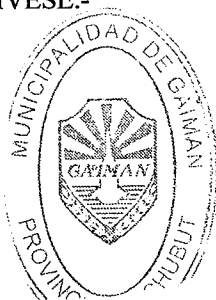
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cinco con noventa y siete centavos (\$ 6.388.405,97) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-2 Banco del Chubut.-

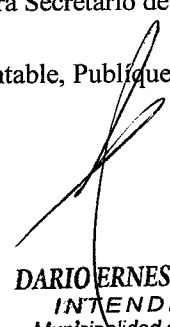
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 261/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @ f @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 17 de junio de 2026.-

VISTO:

La Nota N.º 456/2026 S.D.S. y C., remitida por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se solicita asistencia económica para la Sra. Susana Mesa, DNI N.º 17.735.376, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Rawson para asistir y cuidar a su madre internada; y

CONSIDERANDO:

Que la situación expuesta reviste carácter social y humanitario, requiriendo la intervención del Estado Municipal a fin de acompañar a la vecina ante la dificultad económica manifestada;

Que la Dirección de Acción Social ha evaluado la solicitud y considera procedente el otorgamiento de la ayuda requerida;

Que, a tal efecto, mediante Orden de Pedido N.º 001352 se ha solicitado la provisión de cuarenta (40) litros de nafta súper para el vehículo dominio AB295LI;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

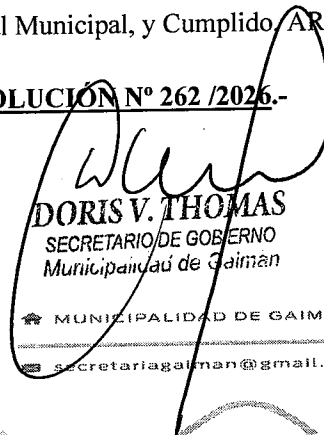
RESUELVE

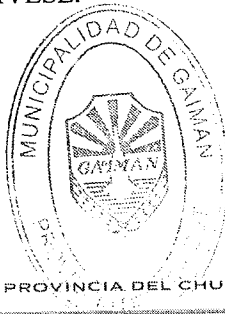
Artículo 1º.- OTORGAR una ayuda económica a favor de la Sra. Susana Mesa, DNI N.º 17.735.376, consistente en la provisión de cuarenta (40) litros de nafta súper, destinada a solventar los gastos de traslado entre las localidades de Gaiman y Rawson para la atención y acompañamiento de su madre internada. -

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 262 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 17 de junio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario,
y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran fondos disponibles para el pago del
SAC I;

Que, en virtud del Convenio de haberes suscripto entre el Banco del Chubut y éste
Municipio, la cuenta corriente asociada al mismo es la 202136-1;

Que se deben realizar las correspondientes trasferencias entre cuentas para proceder al
pago de SAC I;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le
otorga la Carta Orgánica Municipal:

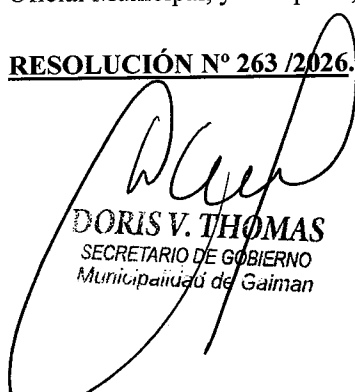
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco
Hipotecario a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, el importe de pesos ciento diez millones
ciento cuarenta y siete mil (\$110.147.000,00).-

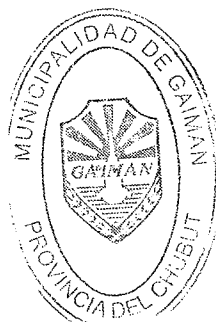
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín
Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 263 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491335 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN, (Chubut), 17 de junio de 2026.-

VISTO:

La nota recibida en el día de la fecha en mesa de entrada bajo el número 1123/26 proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que, durante el período comprendido desde el 16 de mayo y hasta el 15 de junio de 2026, el agente Hugo GONZALEZ, DNI 28.921.564, legajo 31.625, registró llegadas tardes a su lugar de trabajo los días 18, 26, y 27 de mayo y 3, 4, 5, 8 y 9 de junio, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dichos eventos;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. l) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

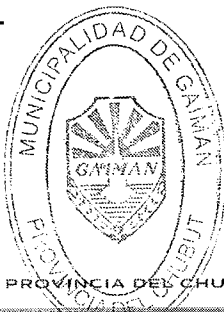
Artículo 1°.- APERCIBIR al agente **Hugo GONZALEZ, DNI 28.921.564, legajo 31.625**, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE. Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 264 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ANESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491335 CEL: 280 4039469 @f@municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 18 de junio de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Club Argentinos del Sur de la localidad de Gaiman, mediante la cual solicita colaboración para la adquisición de seis (6) largadores destinados al natatorio de dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Club Argentinos del Sur desarrolla una importante actividad deportiva y social en la comunidad, promoviendo la práctica de la natación y otras disciplinas para niños, jóvenes y adultos;

Que la institución ha manifestado la necesidad de reemplazar los largadores actualmente utilizados en el natatorio, debido a su deterioro y al desgaste propio de los años de uso, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y rendimiento para los usuarios;

Que desde la Dirección de Deportes se considera procedente acompañar el requerimiento efectuado, entendiendo que la incorporación de dicho equipamiento contribuirá al fortalecimiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la institución;

Que la Municipalidad de Gaiman, en el marco de las políticas de apoyo y fortalecimiento de las entidades deportivas locales, considera oportuno efectuar un aporte destinado a la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de los mencionados largadores;

Que la erogación correspondiente se realizará mediante Nota de Pedido N° 000-001369/2026, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 (\$1.999.998,83), a favor de la firma Perren y Cía., proveedora encargada de la provisión de los materiales para la construcción de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE



Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte al Club Argentinos del Sur destinado a la adquisición de materiales para la construcción de seis (6) largadores para el natatorio de la institución.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE la erogación de la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 (\$1.999.998,83), conforme Nota de Pedido N° 000-001369/2026, para la compra de los materiales correspondientes a través de la firma Perren y Cía.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria 5.2.1.3 *Transferencias al Sector Privado p/ financiar gastos Corrientes – Subsidios – Deportes y Recreación*, correspondiente al ejercicio 2026.-

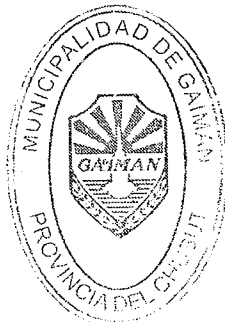
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 265 /2026.-

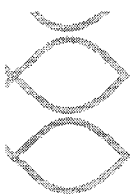


DORIS THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 18 de junio del 2026.-

VISTO:

La Resolución Nro. 183/18, Resolución Nro. 225/2026; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 183/18 se aprobó la habilitación Nro.1473 **RAZON SOCIAL:** Todo Arena S.R.L **DENOMINACIÓN:** **TODO ARENA S.R.L** para los rubros para la VENTA DE ÁRIDOS;

Que la Resolución Nro. 225/2026 se aprobó la habilitación Nro.1873 **RAZON SOCIAL:** Todo Arena S.R.L **DENOMINACIÓN:** **TODO ARENA S.R.L** para los rubros EXTRACCION DE ARENAS, CANTORODADO Y TRITURADOS PETREOS”

Que es necesario unificar los rubros en una misma habilitación, dejando establecido la VENTA DE ÁRIDOS y EXTRACCION DE ARENAS, CANTORODADO Y TRITURADOS PETREOS en la habilitación Nro. 1873;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 164°

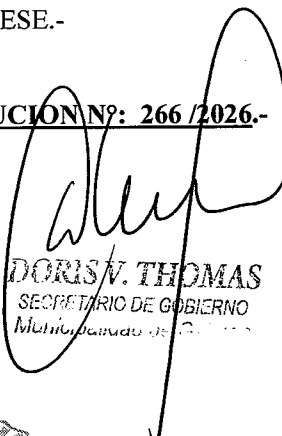
RESUELVE

Artículo 1°: RECTIFICAR la Habilitación Comercial Nro.1873, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Todo Arena S.R.L **DENOMINACIÓN:** **TODO ARENA S.R.L** para los rubros VENTA Y EXTRACCION DE ARENAS, CANTORODADO Y TRITURADOS PETREOS”, domiciliado en Circunscripción 4, Sector 2, Parcela 7, de este Ejido Municipal.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION Nº: 266 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO MAC
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4401336 CEL: 280 4039469 @f@municipalidadgaiman





Gaiman, Chubut 18 de junio del 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 124/2019 y La Ordenanza Municipal 2265/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 124/2019, se habilito el vehículo marca: FIAT, modelo: SIENA – Dominio: OLL887, Habilitación comercial N° 1515, propiedad de la **Sra. Rodríguez, Carina Andrea D.N.I 21.748.796;**

Que la Ordenanza 2265/2019 en su Artículo 10° establece que “todos los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte de Pasajeros a Través de Automóvil Particular Habilitado, deberán obligatoriamente realizar mensualmente el control de desinfección;

Que en el Artículo 10° C) menciona que todo vehículo que no se presente a realizar la inspección descripta en el presente artículo durante sesenta (60) días, será dado de baja mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que al no presentarse regularmente a realizar las desinfecciones correspondientes se debe dar por cumplido lo reglamentado en el citado artículo produciendo la baja del vehículo en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

Artículo 1°: DISPONGASE la baja de oficio de la habilitación comercial N° 1515, Vehículo marca: FIAT, modelo: SIENA – Dominio: OLL887, propiedad de la **Sra. Rodríguez, Carina Andrea D.N.I 21.748.796.-**

Artículo 2°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 124/2019.-

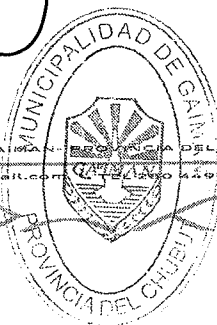
Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 267/2026.



DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N
TEL: 4491336 CEL: 280 4039469 @ f @municipalidadgaiman



Gaiman, Chubut, 19 de junio del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por Roció Cristina, SAAVEDRA, DNI 40.207.493 y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 16 de junio de 2026, Roció Cristina, SAAVEDRA, CUIT 27-40.207.493-6 solicita habilitación del local comercial, sito en Juan C. Evans N°90- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "PELUQUERÍA PARA MASCOTAS"

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica.

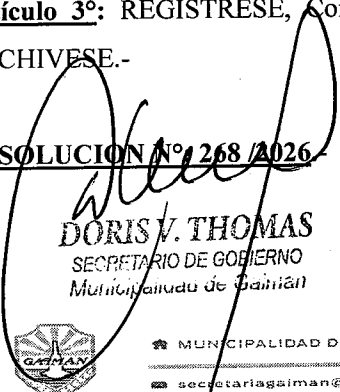
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1882, correspondiente a la **RAZON SOCIAL** Roció Cristina, SAAVEDRA, **DENOMINACIÓN:** "VIKINGA PELUQUERÍA CANINA", para el rubro "PELUQUERÍA PARA MASCOTAS" Juan C. Evans N°90- de este Ejido Municipal.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 268 /2026


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 19 de junio de 2026.-

VISTO:

Las necesidades de infraestructura urbana, ordenamiento territorial y conectividad vial de la localidad de Gaiman, plasmadas en los proyectos de "Pluviales y Pavimentación en Barrio Docente", "Puente sobre Canal - Camino Subrural 9 Zona Sur" y "Extensión de la Red Cloacal - B° El Túnel"; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la primera de las obras mencionadas, el Barrio Docente arrastra un reclamo histórico debido a serios problemas de anegamiento desde su inauguración, por lo que, en el marco del Plan Galina, el Departamento Ejecutivo Municipal impulsó la confección de un proyecto integral de pluviales y pavimentación con adoquines diseñado para corregir las fallas estructurales de nivelación del suelo;

Que la envergadura económica de dicha obra asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.984.540.933,78), superando la capacidad de las arcas ordinarias del Municipio y requiriendo financiamiento de la Provincia a través de la Secretaría de Infraestructura;

Que, en segundo término, surge la necesidad técnico-vial de ejecutar la construcción de un puente sobre canal en el Camino Subrural 9 de la Zona Sur, requiriéndose la emisión de un proyecto de cálculo estructural y documentación técnica definitiva para una inversión estimada de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$74.821.250,92), articulada en conjunto con la Secretaría de Infraestructura Provincial;

Que, en tercer término, se lleva adelante el proceso de regularización de mensura y extensión de la red cloacal en el Barrio El Túnel en el marco del Plan Promeba, cuya primera etapa requiere una inversión de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$165.042.682,00), comprometiendo a este Municipio a la ejecución, dirección, inspección y posterior rendición de los aportes ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Que la Municipalidad de Gaiman cuenta en su planta de personal técnico contratado con los servicios profesionales del Ingeniero Civil Pablo Telleria;

Que las tareas de elaboración, cálculo estructural, nivelación, diseño integral y gestión técnica de los tres proyectos de envergadura citados precedentemente exceden las funciones habituales establecidas en su contrato de servicios ordinario;

Que se encuentra vigente el régimen técnico-económico que regula el reconocimiento de honorarios profesionales por la elaboración y gestión de proyectos aprobados o con No Objeción Técnica ante organismos provinciales y/o nacionales, fijando una escala escalonada y decreciente: el 1,25% para proyectos de hasta \$1.000.000.000; el 1,00% para proyectos de hasta \$1.500.000.000; y el 0,85% para montos superiores a este último;

Que, habiéndose obtenido las correspondientes aprobaciones técnicas y/o financiamientos definitivos para los tres proyectos, no existen contingencias y se configuran las condiciones técnico-legales para efectivizar los honorarios correspondientes al Ingeniero Pablo Telleria;

Que las liquidaciones aplicadas arrojaron los siguientes importes particulares:

1. Proyecto B° Docente (0,85% sobre \$1.984.540.933,78): \$16.868.597,94.
 2. Proyecto Puente Camino sub rural 9 (1,25% sobre \$74.821.250,92): \$935.265,64
 3. Proyecto Red Cloacal B° El Túnel (1,25% sobre \$165.042.682,00): \$2.063.033,53.
- Haciendo un total consolidado a abonar de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$19.866.897,11).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y APROBAR la liquidación de honorarios profesionales a favor del Ingeniero Civil **Pablo TELLERIA**, por la confección integral, cálculo estructural, desarrollo técnico y gestión de financiamiento de los proyectos aprobados denominados: "Pluviales y Pavimentación en Barrio Docente", "Puente sobre Canal - Camino Subrural 9 Zona



Sur" y "Extensión de la Red Cloacal – B° El Túnel", de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- FIJAR el monto total de los honorarios profesionales a percibir por el Ingeniero **Pablo TELLERIA** en la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$19.866.897,11)**, suma que se compone según el desglose técnico especificado en este acto administrativo.-

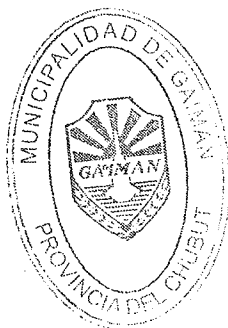
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de hacienda a emitir la correspondiente orden de pago y efectuar el desembolso de los fondos estipulados en el Artículo 2°, debiendo imputarse el gasto a las partida presupuestaria 2.3.4.1.1 Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Honorarios – Del Poder Ejecutivo Honorarios Profesionales.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 269 /2026.-

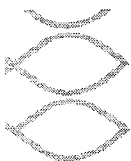


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 19 de junio del 2026.-

VISTO:

La Nota cursada por EMPREPAT S.A y la Ordenanza 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 17 de mayo de 2026, EMPREPAT S.A – CUIT 30-71070497-6, solicita el cambio de denominación de la habilitación del local comercial, sito en calle Chacra N°45, parcela 6- de este Ejido Municipal;

Que la Ord. 2784/25, en su artículo 12° establece que; cuando se produzca la modificación y/o renovación de datos (domicilio, denominación, razón social, cambio de unidad de TPA y/o transporte en general, etc.) se procederá a fijar el setenta por ciento (70%) del valor anual establecido para las distintas actividades, principal y/o secundaria.

Que no existe impedimento para otorgar el cambio de denominación del comercio, propiedad de EMPREPAT S.A

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

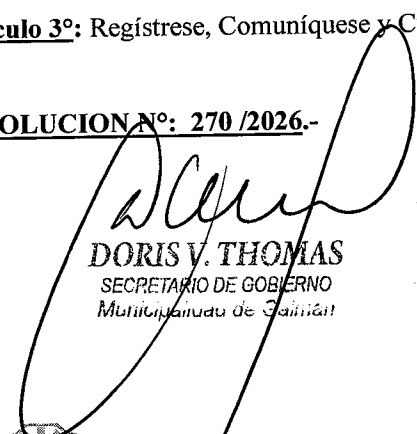
RESUELVE

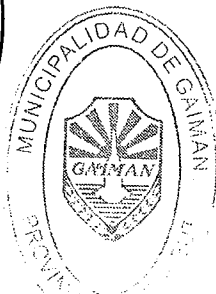
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1798, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** EMPREPAT S.A. **DENOMINACIÓN:** “LOS CORRALES 145”, para el rubro “CARNICERÍAS” con **DOMICILIO COMERCIAL:** CHACRA N°45, PARCELA 6

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 270 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 22 de junio de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 16 de junio desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor del Señor Julio Cesar MORALES (D.N.I: 24.012.268);

Que en la mencionada solicitud requieren ayuda económica por un importe de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) destinada a la realización de mejoras y reparaciones en la vivienda familiar, las cuales han sido señaladas por el Servicio de Protección de Derecho y resultan indispensables para garantizar el bienestar y desarrollo integral de la niña;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR al Señor Julio Cesar MORALES (D.N.I: 24.012.268), Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) para cubrir gastos de mejoras y reparaciones en la vivienda familiar.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

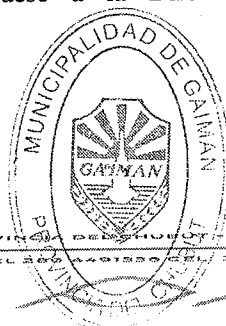
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social”.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

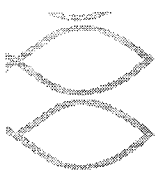
RESOLUCIÓN N° 171/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 22 de junio de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 393/2025;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto se crea el listado de cajas chicas con los montos asignados a partir de la rendición de agosto 2025;

Que ciertas dependencias que cuentan con cajas chicas han presentado los gastos realizados;

Que han dado cumplimiento al procedimiento establecido mediante Resolución N° 393/2025;

Que corresponde llevar adelante la reposición de las mismas;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

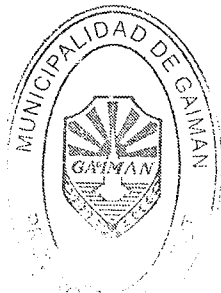
Artículo 1.- REPONER el fondo de caja chica a las dependencias que han dado cumplimiento con la presentación, con sus respectivos montos de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente. -

Artículo 2.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

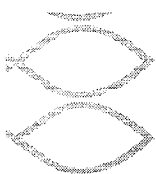
RESOLUCIÓN N° 272 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



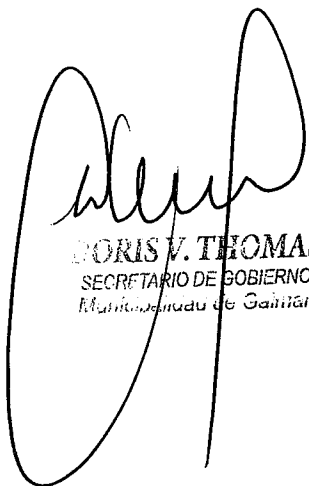

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

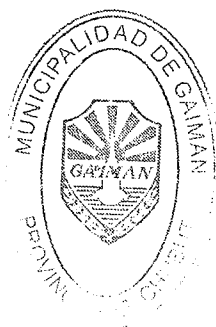




ANEXO I
RESOLUCION N° 272 /2026.-

DEPENDENCIA	MONTOS ASIGNADOS	REPOSICION
CULTURA	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
TURISMO	\$ 20.000,00	\$15.800,00
DEPORTES	\$ 20.000,00	\$ 17.990,00
HCD	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
TRANSITO	\$ 20.000,00	\$ 13.000,00
ACCION SOCIAL	\$130.000,00	\$112.106,00
PRODUCCION	\$20.000,00	\$20.000,00
HACIENDA	\$50.000,00	\$28.400,00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 70.000,00	\$ 69.650,27
TIBUNAL DE FALTAS	\$20.000,00	\$20.000,00

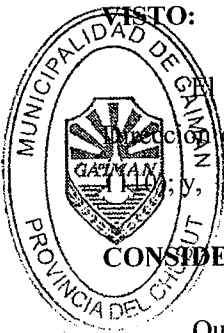

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 22 de junio de 2026.-



VISTO:

El Expediente Municipal N° 014/2026, la Nota N° 125/2026 O. y S. P. emitida por la Dirección de Obras y Servicios Públicos de fecha 16 de junio de 2026 (Mesa de Entradas N° 1145), y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 125/2026 O. y S. P., la Dirección de Obras y Servicios Públicos solicitó la contratación de un servicio de transporte con bateas para el traslado de 756 m³ de material calcáreo de la cantera municipal, destinado a la ejecución de trabajos de enripiado y mantenimiento de caminos en zonas rurales y urbanas de nuestra localidad, específicamente en el camino subrural 53, 7 y calle Francisco Dopazo;

Que la contratación resulta indispensable para garantizar la distribución del material requerido para el mejoramiento de los caminos, asegurando el tránsito, acceso y seguridad de los vecinos de la zona;

Que, a fin de determinar la propuesta más conveniente, se confeccionó el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, evaluándose las cotizaciones de los proveedores CRESPO OSCAR DANIEL, por 42 bateas de 18 m³, totalizando PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 6.720.000,00) y CARAZO MATIAS SIMO, por 30 bateas de 25 m³, totalizando PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.456.876,00);

Que de dicho cotejo surge que la propuesta presentada por el Sr. CRESPO OSCAR DANIEL resulta ser la opción de menor costo y más favorable a los intereses del Municipio, adjudicándosele la prestación del servicio;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que ratifique el procedimiento de contratación directa efectuado y apruebe las actuaciones obrantes en el Expediente N° 014/2026;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE



Artículo 1°.- RATIFICAR Y APROBAR el procedimiento de Contratación Directa llevado a cabo en el Expediente N° 014/2026, originado mediante Nota N° 125/2026 O. y S. P., para la prestación del servicio de transporte con bateas de material calcáreo desde la cantera municipal, destinado al enripiado y mantenimiento del camino subrural 53, 7 y calle Francisco Dopazo.-

Artículo 2°.- RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN del servicio al proveedor CRESPO OSCAR DANIEL, por la provisión de 42 bateas de 18 m³ (total de 756 m³ de material calcáreo), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 6.720.000,00), por resultar la oferta de menor monto y más conveniente según surge del Comparativo de Precios. -

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto derivado del cumplimiento de la presente Resolución a la partida presupuestaria 2.4.5.2.15 *Bienes de Uso – Construcciones – Construcciones en Bienes Públicos – Movimiento de Suelos, Lomas y Mejoras de Caminos*, del Presupuesto de Gastos vigente.-

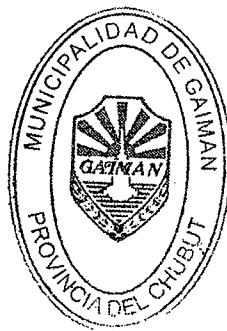
Artículo 4°.-La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 273/2026.-



DORIS V. THOMA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 23 de junio de 2026.-

VISTO

La nota presentada por el Sr. Elvio Daniel LEZCANO, la Ordenanza N° 2265/19; y;

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 23 de junio del 2026, el Señor: Elvio Daniel LEZCANO DNI: 37.147.428, solicita la correspondiente Habilitación Comercial, para el rubro "**Servicio Público de Transporte de Pasajeros a Través de Automóvil**" para prestar Servicio con el vehículo MARCA: FIAT – MODELO: CRONOS DRIVE 1.3 – TIPO: 12-SEDAN 4PTAS – AÑO: 2026 – MOTOR: 552820599578589 – CHASIS N°: 8AP359AFKTU495673 – DOMINIO: AI100JW – para prestar servicio en "AGENCIA EL VALLE " con domicilio en Av. EUGENIO TELLO N° 431;

Que la Ordenanza N° 2265/19, establece el régimen para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a Través del Automóvil Particular Habilitado (T.P.A);

Que, analizado los antecedentes, desde el Departamento de Transporte no se observan impedimentos para el otorgamiento de la respectiva Habilitación Comercial;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

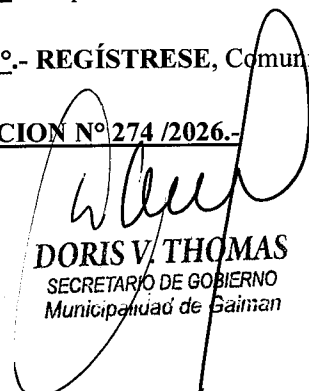
RESUELVE

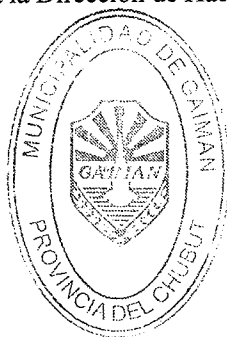
Artículo 1°.- APROBAR la Habilitación Comercial DE TPA N° 1885 al Sr. LEZCANO ELVIO DANIEL DNI: 37.147.428 titular del vehículo **MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS DRIVE 1.3– TIPO: 12- SEDAN 4 PTAS – AÑO: 2026- MOTOR: 552820599578589 – CHASIS: 8AP359AFKTU495673- DOMINIO: AI100JW** – para prestar servicio en "AGENCIA EL VALLE" con domicilio en Av. Eugenio Tello N° 431.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

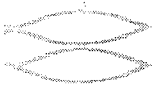
RESOLUCION N° 274 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 24 de junio de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 24 de junio desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor del Señor Cristian Ariel GARCIA (D.N.I: 28.682.116);

Que en la mencionada solicitud requieren ayuda económica por un importe de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00) destinada a solventar gastos de traslado para el grupo familiar a la Ciudad de Puerto Madryn, debido a la atención medica que requiere él bebe Eithan Oliver Einar GARCIA ROA, de dos semanas de edad;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR al Cristian Ariel GARCIA (D.N.I: 28.682.116), Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00) para cubrir gastos de traslado del grupo familiar a la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

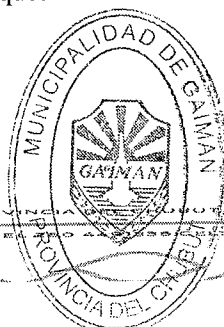
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "*Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social*".-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 775/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 24 de junio de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Celeste Milena JAMES (DNI. 42.316.413), titular de la Habilitación Comercial N° 1863; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota como propietaria del Comercio “Planeta Snacks” emplazado en Avenida Yrigoyen intersección con Juan C. Evans de esta ciudad, solicita que se deje sin efecto la asignación del espacio exclusivo para estacionamiento de vehículos de clientes y de distribución de mercadería que se otorgó mediante Resolución N° 098/2026 en favor del Comercio “Planeta Pack” HC. 1859 que se emplazaba en calle 9 de Julio 196, por cierre del mismo;

Que respecto del tiempo restante de esa asignación y en virtud de haber abonado el canon por dos años solicita que se le asigne en favor del Comercio “Planeta Snack” ya que es el único emprendimiento que sostiene a la fecha;

Que la Ordenanza Municipal N° 2152/17 faculta al municipio a otorgar reservas de estacionamiento a entidades públicas, privadas o personas físicas que lo soliciten, pudiéndose asignar un módulo de cinco metros de extensión, y en este caso habiéndose percibido el pago pertinente no existen impedimentos para dejar sin efecto la asignación otorgada y concederla por el tiempo restante en el otro local comercial propiedad de la contribuyente;

Que el informe del Coordinador del Departamento de Tránsito y Transporte indica que es viable la adjudicación del espacio solicitado, sugiriéndose que el mismo se designe a los cinco metros siguientes desde la ochava sobre Avenida Yrigoyen;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución 098/2026 de fecha 02 de marzo de 2026.-

Artículo 2°: **AUTORIZAR** la asignación de UN Módulo de Estacionamiento Exclusivo al establecimiento comercial “Planeta Snacks” – Titular JAMES, Celeste Milena (DNI. 42.316.413)



- HC N° 1863, ubicado en Av. Hipólito YRIGOYEN y Juan C. EVANS con fecha de vencimiento el 02 de Marzo de 2028, conforme autoriza la Ordenanza N° 2152/17 en su Art. 2° y 3° inc. d), destinado a estacionamiento exclusivo de clientes y proveedores.-

Artículo 3°: El Departamento Tránsito y Transporte deberá disponer la colocación de cartelera correspondiente y señalamiento horizontal sobre el cordón cuneta. -

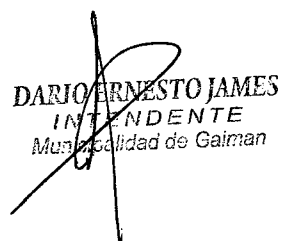
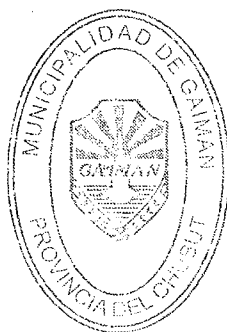
Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, tome intervención la Dirección de Hacienda Sector Rentas, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 276/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 24 de junio del 2026.-

VISTO:

La Nota cursada por la institución, CENTRO ARTURO ROBERTS y la Ordenanza 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 26 de mayo de 2026, el director y representante de la institución Sr. Marcelino GRIFFITHS-DNI 20.094.751 solicita agregar el rubro de "COCINA SIN TACC" a la habilitación de la institución, sito en CHACRA N°200- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "EXTRACCIÓN Y ENVASADO DE MIEL" "ELABORACIÓN DE CONSERVAS", "COCINA SIN TACC";

Que la Ord. 2784/25, en su artículo 12° establece que; cuando se produzca dicha situación se procederá a fijar el setenta por ciento 70% de lo establecido anualmente por el o los rubros a incorporar;

Que el código tributario Municipal en lo atinente a exenciones, exime contra la contribución en concepto de Habilitación Comercial a entidades Públicas;

Que se ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Organica Municipal en su artículo N° 164.

RESUELVE

Artículo 1°: **DAR DE BAJA** lo dispuesto en la Resolución N° 207 /2024.-

Artículo 2°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1760, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD F.M. Y J. **DENOMINACIÓN:** "CENTRO ARTURO ROBERTS con "EXTRACCIÓN Y ENVASADO DE MIEL" ELABORACIÓN DE CONSERVAS", "COCINA SIN TACC" **DOMICILIO COMERCIAL:** CHACRA N°200.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 277 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 24 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 01/2025 M.G. correspondiente a Matadero Brunt S.R.L., las Resoluciones Nro. 167/2026 y N.º 213/2026; la información remitida por ARECH (Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut) relativa a la facturación provincial declarada por el contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral); la Nota Nro. 1152 del Sector Rentas; la normativa tributaria municipal vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el elemento adjetivo fundamental en materia tributaria es la concesión de una "vista" de las actuaciones al responsable, otorgándole la oportunidad de ejercer su derecho constitucional a la defensa.

Que la Municipalidad dictó la Resolución N.º 167/2026 con el objeto de sanear cualquier demora incurrida y formalizar la vista de las actuaciones a la empresa.

Que la firma "Matadero Brunt S.R.L.", con patrocinio letrado, tuvo pleno acceso al expediente y materializó su defensa interponiendo descargo donde articuló planteos de nulidad, cuestionó la base imponible y opuso la prescripción.

Que mediante la Resolución N.º 213/2026 el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió rechazar los planteos de nulidad de la firma "Matadero Brunt S.R.L." e instruyó al Sector Rentas para que proceda a determinar de oficio la obligación tributaria correspondiente a la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH).

Que la recepción, tratamiento y resolución de los agravios en la Resolución N.º 213/2026 confirma que el principio de contradicción procesal y el derecho a ser oído fueron respetados por la Municipalidad de Gaiman.

Que por el Artículo 1º de dicha resolución se resolvió entre otras cosas, rechazar el planteo de nulidad.

Que la Resolución 213/16 se encuentra firme y consentida.

Que la pretensión fiscal abarca los períodos anuales completos correspondientes a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Que, para cuantificar esta acreencia, la municipalidad optó por la determinación sobre


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


VICTOR BEZUSARTE
ASESOR LEGAL
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



base cierta, recurriendo a "la información remitida por ARECH". El cruce de información entre la ARECH y los municipios se enmarca en la adhesión de la Municipalidad de Gaiman a la Ley II N.º 64 y al Régimen de Responsabilidad Fiscal (Ordenanza N.º 1047/05). Estas normativas habilitan mecanismos seguros de cooperación e intercambio de datos. Dado que la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentada ante la ARECH constituye un documento dotado de presunción de exactitud, su traslación como insumo probatorio al fisco municipal es una técnica legalmente inobjetable para sustentar una liquidación sobre "base cierta".

Que el Código Tributario Municipal de Gaiman establecía un plazo de prescripción de 10 años, pero se hizo lugar a un ajuste al plazo quinquenal (5 años).

Que al acoger la prescripción por los períodos anteriores a 2021, el Municipio se alineó correctamente con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que estableció que las provincias y municipios no pueden fijar plazos de prescripción mayores a los del derecho de fondo. El Artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación instituye el plazo genérico de cinco (5) años.

Que aplicando el cómputo desde el 1º de enero del año siguiente al vencimiento, los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se encuentran plenamente exigibles y vigentes al momento del dictado de las resoluciones (mayo y junio de 2026).

Que corresponde liquidar la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de conformidad

con el artículo 12 Bis de la Ordenanza Tributaria y demás normas aplicables.

Que ha tomado debida intervención el Asesor Legal del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR como base imponible la facturación provincial declarada por el contribuyente ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), conforme

información remitida por ARECH (Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut),

que forma parte integrante de la presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- DETERMINAR de oficio, sobre base cierta, la obligación tributaria correspondiente a la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Matadero Brunt S.R.L., por los períodos fiscales 2021 a 2025 conforme liquidación efectuada por el Sector de Rentas,



cuyo cálculo se adjunta como ANEXO II, formando parte integrante de la presente resolución.

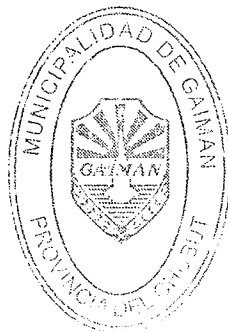
Artículo 3°.- APROBAR la liquidación practicada por el Área Rentas, cuyo detalle obra en Anexo II de la presente, comprensiva de capital, intereses y demás accesorios que correspondan hasta la fecha de consolidación allí expresada y sin perjuicio de intereses y accesorios ulteriores.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE, Regístrese, comuníquese y archívese. –

RESOLUCION N° 278/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Galman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com
CUIT: 33670437839

Fecha de Impresión: 24/06/2026

Detalle de Períodos de Cuenta Corriente

Todos los Tributos

Condición: Objeto: Persona P0007298 - MATADERO BRUNT S.R.L. - Domicilio: CHACRA 218 -CP 9105
- CUIT: 30707711848

Tributo: TISH			Objeto: P0007298									
Año	Cuota	Est	Nominal	Nominal Cub.	Multa	Interés	Pagado	Saldo	Fch.Emi	Fch.Venc		
2021	1	D	110.930,03	1.875,00	0.00	495.698,73	1.500,00	604.753,76	23/06/2026	22/02/2021	19/02/2021	
2021	2	D	136.942,08	1.875,00	0.00	605.114,03	1.500,00	740.181,11	23/06/2026	22/03/2021	16/03/2021	
2021	3	D	192.471,26	1.875,00	0.00	840.548,57	1.875,00	1.031.144,83	23/06/2026	21/04/2021	20/04/2021	
2021	4	D	170.705,93	1.875,00	0.00	728.792,48	1.899,94	897.623,41	23/06/2026	21/05/2021	31/05/2021	
2021	5	D	164.024,53	1.875,00	0.00	691.632,61	1.875,00	853.782,14	23/06/2026	22/06/2021	18/06/2021	
2021	6	D	234.782,42	3.952,00	0.00	968.956,85	3.161,60	1.199.787,27	23/06/2026	21/07/2021	20/07/2021	
2021	7	D	206.277,84	4.373,21	0.00	831.988,41	3.498,57	1.033.893,04	23/06/2026	23/08/2021	20/08/2021	
2021	8	D	175.497,33	2.886,63	0.00	699.608,43	2.309,30	872.219,13	23/06/2026	21/09/2021	15/09/2021	
2021	9	D	162.055,79	3.141,10	0.00	632.973,10	2.512,88	791.887,79	23/06/2026	21/10/2021	21/10/2021	
2021	10	D	185.789,25	3.494,03	0.00	712.063,36	2.795,22	894.358,58	23/06/2026	23/11/2021	19/11/2021	
2021	11	D	210.866,74	4.999,85	0.00	790.672,96	3.999,88	996.539,85	23/06/2026	21/12/2021	20/12/2021	
2021	12	D	281.936,29	4.949,50	0.00	1.043.797,02	3.959,60	1.320.783,81	23/06/2026	21/01/2022	13/01/2022	
2022	1	D	219.277,43	4.431,53	0.00	794.070,45	3.545,22	1.008.916,35	23/06/2026	21/02/2022	10/02/2022	
2022	2	D	219.442,82	4.949,18	0.00	778.762,06	3.959,34	993.255,70	23/06/2026	21/03/2022	17/03/2022	
2022	3	D	197.476,15	3.463,03	0.00	687.194,47	2.770,42	881.207,59	23/06/2026	27/04/2022	28/04/2022	
2022	4	D	225.700,75	3.327,95	0.00	774.680,12	2.662,36	997.052,92	23/06/2026	23/05/2022	20/05/2022	
2022	5	D	211.771,59	2.852,35	0.00	713.668,12	2.281,88	922.587,36	23/06/2026	21/06/2022	21/06/2022	
2022	6	D	272.467,13	3.929,50	0.00	898.526,91	3.143,60	1.167.064,54	23/06/2026	21/07/2022	19/07/2022	
2022	7	D	258.789,94	2.678,90	0.00	837.226,99	2.143,12	1.093.338,03	23/06/2026	23/08/2022	19/08/2022	
2022	8	D	278.073,65	4.143,05	0.00	876.961,42	3.314,44	1.150.892,02	23/06/2026	21/09/2022	21/09/2022	
2022	9	D	220.782,48	3.914,25	0.00	679.101,18	3.131,40	895.969,41	23/06/2026	21/10/2022	21/10/2022	
2022	10	D	234.038,55	4.245,05	0.00	701.881,27	4.250,57	931.674,77	23/06/2026	22/11/2022	23/11/2022	
2022	11	D	320.257,87	5.619,95	0.00	940.452,74	4.495,96	1.255.090,66	23/06/2026	21/12/2022	21/12/2022	
2022	12	D	474.077,02	8.534,55	0.00	1.355.659,67	6.827,64	1.821.202,14	23/06/2026	23/01/2023	18/01/2023	
2023	1	D	288.076,80	7.278,50	0.00	798.028,77	5.822,80	1.078.827,07	23/06/2026	22/02/2023	10/02/2023	
2023	2	D	347.134,07	12.711,60	0.00	929.360,04	10.169,28	1.263.782,51	23/06/2026	21/03/2023	15/03/2023	
2023	3	D	358.021,77	15.514,75	0.00	927.063,75	12.411,80	1.269.570,77	23/06/2026	21/04/2023	21/04/2023	
2023	4	D	344.917,41	6.308,85	0.00	891.996,53	5.047,08	1.230.605,09	23/06/2026	22/05/2023	19/05/2023	
2023	5	D	413.468,26	7.494,35	0.00	1.041.038,90	5.995,48	1.447.012,81	23/06/2026	21/06/2023	14/06/2023	
2023	6	D	406.533,81	3.000,00	0.00	1.003.709,65	3.012,00	1.407.243,46	23/06/2026	21/07/2023	24/07/2023	
2023	7	D	401.262,10	7.979,50	0.00	951.625,91	6.383,60	1.344.908,51	23/06/2026	22/08/2023	22/08/2023	
2023	8	D	580.155,71	8.585,35	0.00	1.341.647,11	8.596,51	1.913.217,47	23/06/2026	21/09/2023	22/09/2023	
2023	9	D	520.776,68	6.647,25	0.00	1.169.644,45	5.317,80	1.683.773,88	23/06/2026	23/10/2023	20/10/2023	
2023	10	D	667.430,31	11.344,25	0.00	1.448.178,76	9.075,40	2.104.264,82	23/06/2026	21/11/2023	15/11/2023	
2023	11	D	870.855,41	3.000,00	0.00	1.838.725,26	3.032,10	2.706.580,67	23/06/2026	21/12/2023	29/12/2023	
2023	12	D	1.327.209,67	6.984,75	0.00	2.720.059,40	7.000,81	4.040.284,32	23/06/2026	22/01/2024	23/01/2024	
2024	1	D	963.674,73	11.393,00	0.00	1.897.611,80	9.114,40	2.849.893,53	23/06/2026	21/02/2024	09/02/2024	
2024	2	D	1.084.031,05	24.451,00	0.00	2.039.691,60	19.560,80	3.099.271,65	23/06/2026	21/03/2024	19/03/2024	
2024	3	D	1.295.502,14	19.125,50	0.00	2.361.679,70	15.300,40	3.638.056,34	23/06/2026	22/04/2024	19/04/2024	
2024	4	D	1.427.715,36	31.140,00	0.00	2.456.995,03	31.865,56	3.853.570,39	23/06/2026	21/05/2024	31/05/2024	
2024	5	D	1.395.661,43	16.034,00	0.00	2.327.431,47	16.295,35	3.707.058,90	23/06/2026	24/06/2024	01/07/2024	
2024	6	D	1.429.652,90	8.866,67	0.00	2.327.247,84	8.866,67	3.748.034,07	23/06/2026	22/07/2024	19/07/2024	
2024	7	D	1.587.814,67	12.688,15	0.00	2.469.798,38	10.150,52	4.044.924,90	23/06/2026	21/08/2024	21/08/2024	
2024	8	D	1.844.425,91	34.261,27	0.00	2.690.447,70	34.422,30	4.500.612,34	23/06/2026	23/09/2024	25/09/2024	
2024	9	D	1.648.790,07	24.352,36	0.00	2.285.583,86	24.807,75	3.910.021,57	23/06/2026	21/10/2024	29/10/2024	
2024	10	D	2.172.944,26	34.572,23	0.00	2.893.858,87	27.657,78	5.032.230,90	23/06/2026	21/11/2024	21/11/2024	
2024	11	D	2.576.034,53	43.817,32	0.00	3.237.946,15	35.053,86	5.770.163,36	23/06/2026	23/12/2024	17/12/2024	
2024	12	D	3.187.085,13	14.371,50	0.00	3.716.199,47	14.707,07	6.888.913,10	23/06/2026	22/01/2025	07/02/2025	
2025	1	D	2.366.581,18	20.941,67	0.00	2.670.745,15	20.941,67	5.016.384,66	23/06/2026	21/02/2025	07/02/2025	
2025	2	D	2.188.446,39	20.941,67	0.00	2.326.382,82	20.941,67	4.493.887,54	23/06/2026	21/03/2025	06/03/2025	
2025	3	D	2.030.143,65	22.837,50	0.00	2.009.313,46	22.837,50	4.016.619,61	23/06/2026	21/04/2025	15/04/2025	
2025	4	D	2.036.844,37	22.837,50	0.00	1.851.476,52	23.157,23	3.865.483,39	23/06/2026	21/05/2025	26/05/2025	
2025	5	D	1.933.425,78	22.837,50	0.00	1.627.056,98	22.837,50	3.537.645,26	23/06/2026	23/06/2025	24/06/2025	
2025	6	D	1.989.295,08	24.500,00	0.00	1.549.437,40	24.500,00	3.514.232,48	23/06/2026	21/07/2025	17/07/2025	
2025	7	D	1.966.149,83	24.500,00	0.00	1.386.337,98	24.500,00	3.327.987,81	23/06/2026	21/08/2025	22/08/2025	

Comunicación n° 74763 - MUNICIPALIDAD DE GAIMAN (33-67043783-9)

Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACION**
Creador: **Guillermo Williams** - Sector: **Sistematizacion Y Control**
Creado: **11/05/2026**

Envíos **Archivos**

Calendario

Extraer todos Orden: **Por intercambio ▼**

	Envío	Notificación	Vencimiento
Comunicación Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION	11/05/2026	11/05/2026	
Detalle	Acciones »		

Realizado: 11/05/2026 08:47:04

Detalle:

Se habilita la ventanilla para que pueda presentar el pedido de informacion

Por: **Guillermo Williams**

Mensaje del contribuyente	11/05/2026
Detalle	

Detalle:

Buenos días, de acuerdo a lo conversado oportunamente, remitimos nota solicitando información. Quedamos a la espera. Saludos cordiales.

Documentos:

ARECH.pdf »

Comunicación Asunto: respuesta solicitud de información	11/05/2026	12/05/2026
Detalle	Acciones »	

Realizado: 12/05/2026 07:12:44

Detalle:

en día estimados! En virtud de vuestra consulta, remitimos archivo con la información que posee esta Agencia, período y para el contribuyente solicitado. Cabe destacar que por los cambios en la información que suministr CA, en virtud de modificaciones en los formularios de IVA, se está chequeando los datos de 2025 en adelante. a vez concluido el proceso de adaptación y corrección de los datos que correspondan, se actualizarán en el rtado intercambio de información. Quedamos a vuestra disposición para cualquier consulta o aclaración que sideren necesaria Saludos cordiales FRANCISCO ARNALDO GONZÁLEZ Analista Funcional - Coordinación temas ARECH Datos de contacto: fagonzalez@dgrchubut.gov.ar - 280 4912250 - Interno: 1236

OR: Francisco González

Documentos:

[Intercambio informacion gaiman.xlsx »](#) - Descarga: 12/05/2026 07:13:22

Mensaje del contribuyente

Detalle

12/05/2026

Detalle:

Estimado Francisco: Agradecemos tu pronta respuesta. Con lo enviado ya podemos avanzar. Quedamos a disposición también por cualquier eventualidad y seguimos en contacto. Saludos cordiales.

Mensaje del contribuyente

Detalle

22/06/2026

Detalle:

Buenos días, nos volvemos a comunicar para consultar si es posible que nos remitan la información restante del año 2025, periodo 06/2025 a 12/2025 inclusive del contribuyente MATADERO BRUNT SRL - CUIT 30-70771184-8. Aguardamos respuesta.

Mensaje del contribuyente

Detalle

22/06/2026

Detalle:

Buen día estimados: Adjunto la información solicitada, obtenida de los F.2083 enviados por Arca. Saludos Francisco Arnaldo González Analista Funcional - Coordinación de Sistemas ARECH

Autor: Francisco González

Documentos:

[gaiman.xlsx »](#) - Descarga: 23/06/2026 07:44:21

Gaiman, 11 de mayo del 2026

Al Cr. Pablo Asnaghi

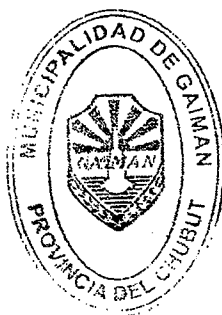
Director Ejecutivo

ARECH

Por medio de la presente, solicitamos tenga a bien informar, del contribuyente *MATADERO BRUNT S.R.L – CUIT 30-70771184-8*, las bases imponible mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los anticipos 01/2021 a 3/2026 inclusive.

Cabe mencionar que el contribuyente en cuestión se encuentra bajo el Régimen de COMARB (Comisión Arbitral del Convenio Multilateral). -

Sin otro particular, lo saludo atentamente.




DARÍO ERNESTO JAIMÉ
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



CONTRIBUYENTE: MATADERO BRUNT S.R.L. CUIT 30-70771184-8

PERIODO	F. PRESENTACION	TOTAL ING. PAIS	VTAS. NETAS GRAV.	VTAS. TOTALES	VTAS. NETAS BS. USO	VTAS. NO GRAV. EX EXPORTACIONES	COMPRAS NETAS GRAV	COMPRAS NE ORIGEN
202505	23/07/2025	386.685.155,64	386.685.155,63	445.069.848,01	0,00	0,00	770.303.766,53	0,00 IVAWEB
202504	21/05/2025	407.368.874,22	407.368.874,21	428.851.772,21	0,00	0,00	542.412.698,18	0,00 IVAWEB
202503	22/04/2025	406.028.729,87	406.028.729,85	406.531.279,85	0,00	0,00	205.985.476,98	0,00 IVAWEB
202502	20/03/2025	437.689.278,18	437.689.278,17	470.152.814,17	0,00	0,00	337.200.948,19	0,00 IVAWEB
202501	17/02/2025	473.316.235,73	473.316.235,73	478.020.975,73	0,00	0,00	388.903.080,28	0,00 IVAWEB
202412	22/01/2025	637.417.026,34	637.417.026,33	637.475.826,33	0,00	0,00	402.365.434,19	0,00 IVAWEB
202411	23/12/2024	515.206.905,96	515.206.905,95	519.909.042,62	0,00	0,00	320.939.095,52	0,00 IVAWEB
202410	22/11/2024	434.588.851,46	434.588.851,45	440.008.028,50	0,00	0,00	247.153.309,43	0,00 IVAWEB
202409	22/10/2024	329.758.013,25	329.758.013,25	329.758.013,25	0,00	0,00	312.722.121,88	0,00 IVAWEB
202408	20/09/2024	368.885.182,62	368.885.182,69	368.885.182,69	0,00	0,00	213.409.246,84	0,00 IVAWEB
202407	21/08/2024	317.562.934,44	317.562.934,44	317.562.934,44	0,00	0,00	114.466.506,34	0,00 IVAWEB
202405	19/06/2024	279.132.285,31	279.132.285,37	285.930.579,77	0,00	0,00	205.008.642,56	0,00 IVAWEB
202404	15/05/2024	285.543.071,34	285.543.071,32	285.543.071,32	0,00	0,00	329.312.595,30	0,00 IVAWEB
202403	16/04/2024	259.100.427,50	259.100.427,53	259.100.427,53	0,00	0,00	286.089.234,34	0,00 IVAWEB
202402	18/03/2024	216.806.210,72	216.806.210,72	216.806.210,72	0,00	0,00	181.236.914,61	0,00 IVAWEB
202401	20/02/2024	192.734.946,04	192.734.946,03	192.734.946,03	0,00	0,00	179.995.120,37	0,00 IVAWEB
202312	19/01/2024	265.441.834,21	265.441.934,22	265.441.934,22	0,00	0,00	182.664.035,93	0,00 IVAWEB
202311	22/12/2023	183.358.282,61	174.171.082,60	174.171.082,60	0,00	0,00	197.190.387,56	0,00 IVAWEB
202310	27/11/2023	133.486.062,15	133.486.062,14	133.486.062,14	0,00	0,00	96.911.025,77	0,00 IVAWEB
202309	24/10/2023	104.155.336,64	104.155.336,64	104.155.336,64	0,00	0,00	77.881.988,15	0,00 IVAWEB
202308	19/10/2023	128.533.135,45	116.031.141,66	116.031.141,66	0,00	0,00	105.897.672,00	0,00 IVAWEB
202307	19/10/2023	80.252.420,46	80.252.420,47	80.252.420,47	0,00	0,00	64.000.958,95	0,00 IVAWEB
202306	19/10/2023	81.306.762,26	81.306.762,26	81.306.762,26	0,00	0,00	32.805.749,84	0,00 IVAWEB
202305	19/10/2023	82.693.651,10	82.693.651,09	82.693.651,09	0,00	0,00	115.672.062,03	0,00 IVAWEB
202304	19/10/2023	68.983.481,99	68.983.481,99	68.983.481,99	0,00	0,00	83.773.849,71	0,00 IVAWEB
202303	19/10/2023	71.604.353,87	71.604.353,88	71.604.353,88	0,00	0,00	48.920.128,85	0,00 IVAWEB
202302	19/10/2023	69.426.813,99	69.426.813,97	69.426.813,97	0,00	0,00	58.193.123,44	0,00 IVAWEB
202301	19/10/2023	57.615.360,09	57.615.360,09	57.615.360,09	0,00	0,00	36.920.215,35	0,00 IVAWEB
202212	22/12/2022	94.815.404,39	94.815.404,39	94.815.404,39	0,00	0,00	57.676.569,27	0,00 IVAWEB
202211	24/11/2022	64.051.572,84	64.051.573,64	64.051.573,64	0,00	0,00	60.250.874,02	0,00 IVAWEB
202210	24/11/2022	46.807.709,95	46.807.709,98	46.807.709,98	0,00	0,00	45.553.816,46	0,00 IVAWEB
202209	24/10/2022	42.481.720,60	44.156.496,18	44.156.496,18	0,00	0,00	49.057.520,50	0,00 IVAWEB
202208	14/09/2022	55.614.729,88	55.614.730,14	55.614.730,14	0,00	0,00	60.125.614,97	0,00 IVAWEB
202207	14/09/2022	51.757.987,52	51.757.987,89	51.757.987,89	0,00	0,00	55.638.800,81	0,00 IVAWEB
202206	21/07/2022	54.493.426,18	54.493.426,99	54.493.426,99	0,00	0,00	22.667.604,13	0,00 IVAWEB
202205	24/06/2022	42.354.317,71	42.354.317,71	42.354.317,71	0,00	0,00	24.721.790,07	0,00 IVAWEB
202204	26/10/2022	45.140.149,67	45.140.150,37	45.140.150,37	0,00	0,00	48.428.594,52	0,00 IVAWEB
202203	26/10/2022	39.495.228,48	39.495.229,87	39.495.229,87	0,00	0,00	24.463.060,37	0,00 IVAWEB
202202	26/10/2022	43.888.564,76	43.888.563,56	43.888.563,56	0,00	0,00	34.266.545,83	0,00 IVAWEB
202201	26/10/2022	41.162.634,21	43.855.485,80	43.855.485,80	0,00	0,00	30.448.068,14	0,00 IVAWEB
202112	21/01/2022	56.387.257,36	56.387.258,16	56.387.258,16	0,00	0,00	44.697.152,52	0,00 IVAWEB
202111	15/12/2021	42.173.344,03	42.173.347,99	42.173.347,99	0,00	0,00	32.027.768,95	0,00 IVAWEB
202110	06/12/2021	37.157.849,13	37.157.850,80	37.157.850,80	0,00	0,00	33.666.539,94	0,00 IVAWEB
202109	20/10/2021	32.411.157,06	32.411.158,78	32.411.158,78	0,00	0,00	38.421.939,95	0,00 IVAWEB
202108	22/09/2021	35.099.465,88	35.099.465,92	35.099.465,92	0,00	0,00	22.919.145,20	0,00 IVAWEB
202107	24/08/2021	41.255.567,42	41.255.567,43	41.255.567,43	0,00	0,00	47.759.062,34	0,00 IVAWEB
202106	21/07/2021	46.956.482,99	46.956.483,01	46.956.483,01	0,00	0,00	13.322.860,50	0,00 IVAWEB
							28.078.596,61	0,00 IVAWEB

202105	22/06/2021	32.804.906,59	32.804.906,62	0,00	0,00	0,00	0,00	30.564.804,90	0,00	IVAWEB
202104	27/09/2022	34.141.186,13	34.141.186,17	0,00	0,00	0,00	0,00	16.665.574,44	0,00	IVAWEB
202103	27/09/2022	38.494.252,44	38.494.252,48	0,00	0,00	0,00	0,00	34.633.147,85	0,00	IVAWEB
202102	27/09/2022	27.388.414,25	27.388.416,83	0,00	0,00	0,00	0,00	26.517.007,14	0,00	IVAWEB
202101	27/09/2022	22.186.004,15	22.186.005,87	0,00	0,00	0,00	0,00	19.599.563,89	0,00	IVAWEB
202012	27/09/2022	40.228.377,71	40.342.452,73	0,00	0,00	0,00	0,00	26.374.080,74	0,00	IVAWEB
202011	23/12/2020	28.867.280,60	28.867.282,55	0,00	0,00	0,00	0,00	28.509.277,54	0,00	IVAWEB
202010	20/11/2020	24.121.460,87	24.121.461,90	0,00	0,00	0,00	0,00	17.619.327,92	0,00	IVAWEB
202009	23/10/2020	20.358.048,42	20.358.050,22	0,00	0,00	0,00	0,00	7.380.211,55	0,00	IVAWEB
202008	21/09/2020	21.515.077,22	21.515.078,62	0,00	0,00	0,00	0,00	24.546.467,74	0,00	IVAWEB
202007	18/08/2020	22.367.117,77	22.367.118,98	0,00	0,00	0,00	0,00	9.297.628,40	0,00	IVAWEB
202006	23/07/2020	19.160.952,81	19.160.954,46	0,00	0,00	0,00	0,00	17.683.269,89	0,00	IVAWEB
202005	24/06/2020	16.191.475,55	16.191.477,38	0,00	0,00	0,00	0,00	13.499.116,82	0,00	IVAWEB
202004	21/05/2020	21.474.891,49	21.474.892,93	0,00	0,00	0,00	0,00	16.553.880,88	0,00	IVAWEB
202003	21/04/2020	18.821.129,33	18.821.129,31	0,00	0,00	0,00	0,00	17.549.990,57	0,00	IVAWEB
202002	20/03/2020	16.223.859,51	16.223.859,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.375.231,66	0,00	IVAWEB
202001	26/02/2020	17.473.443,27	17.473.446,59	0,00	0,00	0,00	0,00	13.550.182,27	0,00	IVAWEB

202506	614	4060927370	34	17	\$	419.098.350,06	\$	1.899.660,38	\$	50.865.904,35	\$	59.991.027,28
202507	613	4079114656	33	17	\$	392.598.639,01	\$	1.082.751,62	\$	52.798.099,78	\$	49.647.999,60
202508	612	4105274641	30	17	\$	186.709.715,40	\$	2.074.469,67	\$	27.440.380,51		
202509	611	4123430393	36	17	\$	180.406.083,72	\$	1.992.908,01	\$	31.951.213,36	\$	20.368.933,05
202510	610	4146553729	29	17	\$	106.409.702,23	\$	1.642.412,05	\$	17.703.844,19	\$	47.898,46
202511	609	4172749072	33	17	\$	133.735.972,76	\$	1.600.949,76	\$	18.110.191,31	\$	7.119,84
202512	608	4198947833	36	17	\$	309.070.761,10	\$	1.635.001,87	\$	36.850.737,79	\$	42.783,13
202601	607	4215281811	31	17	\$	767.326.854,27	\$	1.458.234,68	\$	96.199.857,93	\$	123.987.090,01
202602	606	4239116488	31	17	\$	384.127.455,04	\$	1.767.109,32	\$	44.686.816,32		
202603	604	4258290482	35	17	\$	515.491.551,78	\$	2.188.488,09	\$	59.092.823,27	\$	103.240.101,67
202604	617	4280495890	32	17	\$	209.533.496,28	\$	1.315.864,96	\$	25.451.997,75		

Model	Price	Cost	Profit	Profit %	Profit per unit	Profit per unit %	Profit per unit \$		
\$	6.306.364,55	\$	51.567.804,00	\$	397.859.016,35	\$	43.231.843,84	\$	11.479.205,04
\$	5.213.039,96	\$	36.350.564,20	\$	393.229.965,54	\$	42.104.989,27	\$	8.668.660,00
		\$	3.146.800,00	\$	386.768.532,42	\$	42.167.762,39	\$	6.647.908,48
\$	2.138.737,97	\$	59.518.546,90	\$	427.874.193,38	\$	46.059.011,23	\$	8.220.254,00
\$	10.058,68	\$	8.569.888,00	\$	443.735.028,93	\$	47.408.508,09	\$	4.008.995,62
\$	1.495,16	\$	10.652.651,00	\$	523.976.280,36	\$	56.376.235,65	\$	9.661.524,00
\$	8.984,45	\$	19.467.051,30	\$	732.953.329,71	\$	78.751.334,19	\$	13.124.667,24
\$	13.018.644,45	\$	48.742.829,30	\$	486.869.804,90	\$	52.528.299,76	\$	1.577.000,00
		\$	6.914.642,61	\$	473.380.202,58	\$	51.107.914,89	\$	172.189,85
	10.850.279,30	\$	4.131.600,00	\$	500.972.120,19	\$	55.008.193,79	\$	1.607.746,14
\$		\$	67.512.904,20	\$	517.613.802,90	\$	56.538.200,99	\$	3.336.880,00

GAIMAN, (Chubut), 25 de junio de 2026.-

VISTO:

Los contratos de servicios suscriptos entre esta Municipalidad y distintos proveedores de la esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que existen servicios, obras y tareas de carácter temporario y eventual que son necesarios satisfacer de forma eficiente las diversas demandas y requerimientos de la sociedad;

Que los contratos mencionados en el visto fueron suscriptos oportunamente para atender estas necesidades, las cuales subsisten al día de la fecha;

Que el vencimiento del plazo de dicho contrato operará el día 30 de junio próximo;

Que existen nuevas necesidades que son necesarias atender de forma inmediata;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

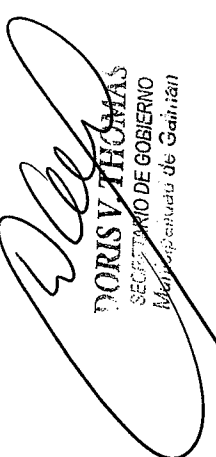
RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO I de la presente, el correspondiente contrato de servicios generales de acuerdo a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-

Artículo 2°.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO II de la presente, el correspondiente contrato de servicios con los profesiones pertenecientes al Equipo de Trabajo Interdisciplinario del Servicio de Protección de Derechos de Gaiman a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-

Artículo 3°.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO III de la presente, el correspondiente contrato de servicios con los locadores que prestan servicios en Centro de Desarrollo Infantil a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagalman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Artículo 4°.- Los contratos suscriptos con los locadores de los artículos 2° y 3° serán afrontado con los fondos de aplicación específica recibidos del Ministerio de Desarrollo Humano y su pago quedará supeditado a la acreditación efectiva en las arcas municipales y la continuidad del programa.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesados y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 279/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



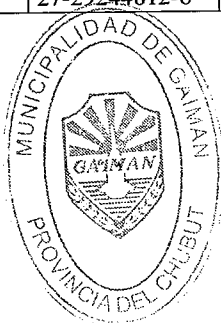
ANEXO I

Contratos de servicios generales

RESOLUCION N° 279/2026.-

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
ACUÑA	Pablo Joel	20-42699769-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AGUILERA	Nirma Lilian	27-21623701-9	Dir. de Turismo	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AGUILERA	Sara Rebeca	27-35381633-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AGUIRRE	Vanessa Loreley	27-29820245-5	Dir. de Cultura	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AGUIRRE	Vanessa Loreley	27-29820245-5	Dir. de Cultura	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AMIGORENA	Dolores Giuliana	27-40871912-2	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AMIGORENA	Fernando Ezequiel	20-44517761-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AMIGORENA	Gianella Celeste	27-46611540-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AMIGORENA	Gabriela Fernanda	27-38806702-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
ARANA	María Del Valle	27-23392855-6	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AREVALO	Facundo Nahuel	20-43004582-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
ARISTA	Darío Rubén	20-28682305-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
ASSEF	Agustín	20-37937044-7	Dir. de Turismo	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
ASTUDILLO	Silvana Vanesa	27-32084919-0	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
AYBAR	Tanya Judith	27-32927701-7	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
BARRA	Pedro Pablo	20-21355709-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
BARRIA	Leonardo Jesus	24-37147499-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
BAUSELA	Juliana	27-38800956-5	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
BEZUNARTEA	Víctor Fernando	20-21354386-6	Dir. de Hacienda	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
BÖTTGER	Marina Samanta	27-32801664-3	Dir. de Hacienda	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
BREGANTE	Javier Alejandro	20-42479227-7	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
BRITOS	Rode Soledad	27-34621969-1	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CASTELLUCCI	Franco Nicolás	23-39391722-9	Dir. de Turismo	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CASTILLO	Andrea Yanel	27-35024889-2	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CASTRO TOVAL	Kevyn Leonel	20-42408190-7	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CATALAN	Fabrizio Andrés	20-32893024-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CERDAS	César Fabián	20-24574823-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CERUTTI	Ale Nahum	20-43480684-5	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CHINGOLEO	Camila Lorena	27-40838138-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CICCIA JONES	Julieta	27-29244812-6	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/07/2026 al 31/12/2026

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



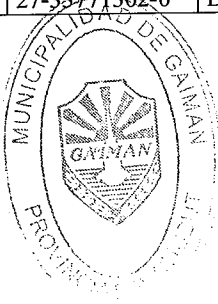
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

ANEXO I (Continuación)
Contratos de servicios generales
RESOLUCION N° 279/2026.-

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
COCHIA	Sheila Agustina	27-44800822-9	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
COLINACUL	Carlos Antonio	20-43826362-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CORTES	Luis Alfredo	20-32650299-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CUETO	Alejandro German	20-40871902-0	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
DALLASTA	Giuliana Fiorella	27-34652984-4	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
DIAZ MONTIEL	Micaela Alejandra	27-40208501-6	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
ECHEGOY	Daiana Alejandra	27-35277112-6	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
ELGORRIAGA	Camila Belén	27-51091591-2	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
ESPINOSA	Luis Alejandro	23-38711512-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
EVANS	Darío Alejandro	20-40871855-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
EVANS EVANS	Iestyn Néstor	20-44850386-1	Dir. de Cultura	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
FALCON	Wanda Ruth	27-34621996-9	Dir. de Dep. y Recreación	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
FRANCO	Débora Solange	27-35603910-1	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
GAETTI	Gabriela Natalia	27-26108308-1	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
GARAY MONTESINO	David Gaspar	23-43480656-9	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
GARCIA	Gaspar Hugo	20-38806797-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
GRAZIANO	Sofía Jackeline	27-46652672-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
GRELA	Claudia Leonor	27-22252869-6	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
GRIFFITHS	Guillermo	20-36453093-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
GUTIERREZ	Daniel Darío	20-43480651-9	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
HERNANDEZ	Karen Florencia	27-39440157-4	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
HERNANDEZ	Naiara Gianella	27-43618115-4	Hospital Rural de Gaiman	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
HERNANDEZ	Mario Alberto	20-28603832-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
HUENTECOY	Carlos Horacio	20-26889578-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
HUENTECOY	Natalia Gabriela	27-34621986-1	Dir. de Juventud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
HUILIPAN	Jorge Antonio	20-29244811-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
HUINCALEO	Lucas Emanuel	20-38518178-8	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
IPARRAGUIRRE	Lorena Gisela	27-32084922-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
CAYUNAO	Laura Lorena	27-41861807-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
JAMIESON	Roxana Raquel	27-33771302-0	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
JARAMILLO				

DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



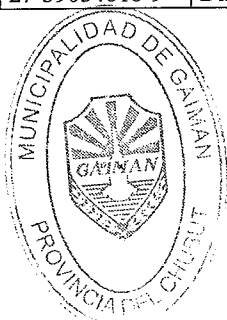
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

ANEXO I (Continuación)
Contratos de servicios generales
RESOLUCION N° 279/2026.-

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
JUAREZ	Tamara Andrea	27-38300120-5	Talleres protegidos Gaiman	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
LA TORRE AGÜERO	Candela María	27-37149030-8	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
LARROSA	Sergio Román	20-42898543-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
LARROSA	Sabrina Ayelen	27-40871939-4	Dir. de Turismo	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
LARROSA	Sergio Román	20-42898543-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
LOPEZ	Araceli Patricia Daiana	27-43826308-5	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
LUCERO	Mateo Facundo	20-45380810-7	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MACIEL	Camila Abigail	27-38679371-4	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MALDONADO	Mauricio Orlando	20-31992029-4	Dir. De Hacienda	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MANQUIN	Denis Mayco	20-37150806-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MANSILLA	María Emilia	27-40738671-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MARTINEZ	Carlos Alberto	20-36453001-4	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MASSIMI	Pedro Rubén	20-42414040-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MELLAO	Lucía Belén	27-34621941-1	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MELLAO	Tamara Andrea	27-40207480-4	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MELLAO	Iván Ezequiel	20-44850360-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MELLAO	Iván Ezequiel	20-44850360-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MILLATRUZ	Carina Esther	27-31312891-7	Dir. de Cultura	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MILLATRUZ	Franco Ramiro	20-42699773-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MONTEROS	Marcos Javier	20-45565205-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MOON	Joaquín Alexander	20-43112658-4	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
MORENO PEREYRA	Luana Ailen	27-41861862-6	Dir. de Cultura	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
ORTIZ	Paola Alicia	27-31914737-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
PALLONI	Leila Lucía	27-32084998-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
PAREDES	Rodolfo Daniel	20-31636709-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
PASO	Erika Gisela	27-40871931-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
PASO	Ivana Pamela	27-30596954-6	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
PASO	Erika Gisela	27-40871931-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
PIZARRO FUSIMAN	Carlos Horacio	20-40871829-6	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
PUHL	Yamila Mariel	27-39054018-9	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAM.
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

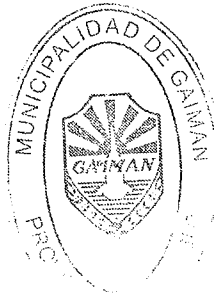
ANEXO I (Continuación)

Contratos de servicios generales

RESOLUCION N° 279/2026.-

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
QUILALEO	Marcos Andrés	20-45108400-4	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
QUILALEO	Silvana Tamara	27-37147450-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
QUIRQUITRIPAY	Verónica Andrea	27-27363261-7	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
RAMIREZ	Ana Estefanía Elizabeth	27-30984086-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
RAMOS	Vanesa Noemí	27-30809005-7	Dir. de Dep. y Recreación	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
REYES	Erik José	20-40207488-5	Dir. de Dep. y Recreación	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
REYES	Paola Lorena	27-30350759-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/02/2026 al 30/06/2026
ROZAS	Abner Hernán	20-41608287-2	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/02/2026 al 30/06/2026
SAAVEDRA REY	María de los Ángeles	27-22336247-3	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
SAIGG	Leonardo	23-20589529-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
SCARAFIA LUJAN	Lucas Gabriel	20-46611782-0	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
SORIA	Rubén Darío	20-23805940-3	Dir. de Hacienda	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
SOSA	Juan Manuel	20-36453028-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
SOTO	Diana Sofía	27-36052539-8	Dir. de Turismo	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
TELLERÍA	Pablo Raúl	2-023286948-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
TERRON	Daniela Maribel	27-40871911-4	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
TERRON	Jean Carlos	20-44850336-5	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
TROMADOR	Julio César	20-35024813-8	Dir. de Acción Social y Salud	Del 18/02/2026 al 30/06/2026
VARGAS	Ciriaco Nazario Dalio	20-20094907-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
VAZQUEZ PONCE DE LEON	Emiliano	20-25582114-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
VAZQUEZ SOSA	Crisanto	20-17643826-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
VELAZQUEZ	Paola Romina	27-29857296-1	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
WILLIAMS	Rosario Ayelen	27-40871825-8	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/07/2026 al 31/12/2026
WILLIAMS	Walter	20-21354619-9	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/07/2026 al 31/12/2026

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @ f @municipalidadgaiman

ANEXO II**Profesionales Servicio de Protección de Derechos****RESOLUCION N° 279/2026.-**

Apellido	Nombre	CUIT	Profesión	Plazo contractual
DALLASTA	Giuliana Fiorella	27-34652984-4	Psicologa	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
GRELA	Claudia Leonor	27-22252869-6	Abogada	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
LA TORRE AGÜERO	Candela María	27-37149030-8	Psicologa	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
SAAVEDRA REY	María de los Ángeles	27-22336247-3	Abogado	Del 01/01/2026 al 30/06/2025



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

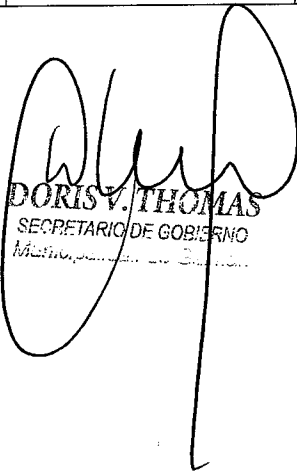


ANEXO III

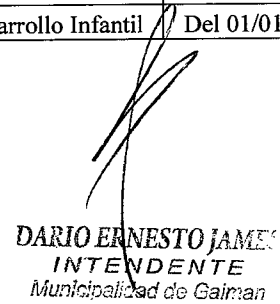
Centro de Desarrollo Infantil

RESOLUCION N° 279/2026.-

Apellido	Nombre	CUIT	Lugar	Plazo contractual
BAUSELA	Juliana	27-38800956-5	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
COCHIA	Sheila Agustina	27-44800822-9	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
DIAZ MONTIEL	Micaela Alejandra	27-40208501-6	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
ELGORRIAGA	Camila Belén	27-51091591-2	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
FRANCO	Débora Solange	27-35603910-1	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
MELLAO	Tamara Andrea	27-40207480-4	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
PUHL	Yamila Mariel	27-39054018-9	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
VELAZQUEZ	Paola Romina	27-29857296-1	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipio de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @ f @municipalidadgaiman

GAIMAN, (Chubut), 25 de junio de 2026.-

VISTO:

Las misiones y funciones encomendadas a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Deportes y Recreación mediante Ordenanza 1295/08 y los proyectos de talleres recepcionados para brindar en el presente ciclo lectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1295/08 incluye entre las misiones y funciones de la Dirección de Cultura el fomento de la cultura como actividad generalizada y socialmente integradora a nivel local, regional, nacional e internacional y promover y realizar actividades de formación;

Que la Ordenanza 1295/08 incluye entre las misiones y funciones de la Dirección de Deportes y Recreación el fomento y desarrollo el nivel de la educación física, y deporte y recreación de la comunidad a partir de la puesta en marcha de un sistema deportivo permanente y dinámico;

Que como partes de las políticas públicas municipales se busca democratizar la cultura y promover el deporte en todas sus áreas, implementando políticas inclusivas para la comunidad y fomentando los espacios culturales y deportivos dentro del ejido;

Que se recepcionaron proyectos para el dictado de talleres culturales y deportivos;

Que, de acuerdo a las necesidades y en pos del cumplimiento de las políticas encomendadas, la Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes y Recreación determinaron los talleres municipales a impartir durante el primer semestre del año;

Que es necesario proceder a la contratación de proveedores municipales idóneos para impartir dichos talleres;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER como talleres culturales y deportivos los establecidos en el ANEXO I de la presente Resolución y por los plazos allí establecidos.-



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Artículo 2º.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO II de la presente, el correspondiente contrato de servicios a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a las partidas determinadas en el ANEXO II.-

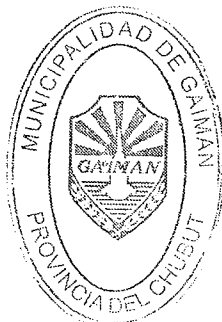
Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesados y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 280/2026.-



DORIS V. TE
SECRETARIO DE G.
Municipalidad de



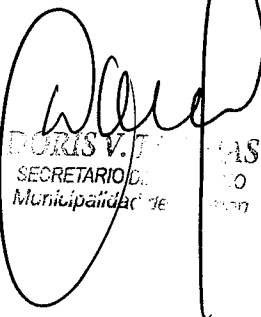
DARIO ERNESTO JANEL
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

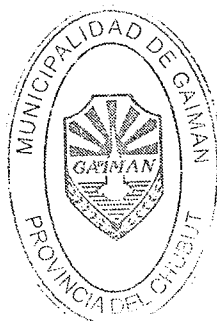


ANEXO I
Talleres Culturales

Taller	Dependencia	Período
Ajedrez	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Cerámica	Talleres culturales	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Crochet creativo	Talleres culturales	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Danzas folclóricas tradicionales argentinas	Talleres culturales	Desde el 01/07/2026 y hasta el 31/12/2026
Funcional	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Gimnasia rítmica	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Guitarra y ensamble musical	Talleres culturales	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Hilado y telar mapuche	Talleres culturales	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Karate	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Newcom	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Paddle	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026
Patín artístico	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Taekwondo	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Tenis de mesa	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026
Yoga	Talleres deportivos	Desde el 01/07/2026 y hasta el 30/11/2026

RESOLUCIÓN N° 280/2026.-


DORIS V. T.
SECRETARIO(a)
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO J. A.
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

ANEXO II

Contratos de servicios

Apellido	Nombre	CUIT	Taller	Dirección	Partida presupuestaria
AGUILA	Priscila Antú	27-42844341-7	Newcom	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
ALLER	María Luciana	27-30662407-0	Patín artístico	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
CALFÚ	Mauricio Alejandro	20-34523438-2	Taekwondo	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
CALFUNAO	Ayelén	27-35888727-4	Danzas folclóricas tradicionales argentinas	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02
GARCÍA	Gaspar Hugo	20-38806679-8	Ajedrez	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
MARTIN	María Alejandra	23-24133701-4	Crochet creativo	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02
ÑANCUL	Sandra Alejandra	27-40838013-3	Gimnasia rítmica y funcional	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
OVIEDO	Armando Andrés	20-31959034-0	Guitarra y ensamble musical	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02
REYES	Erik José	20-40207488-5	Tenis de mesa	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
TORRES	Alda	27-22271341-8	Hilado y telar mapuche	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02
IBARRA	Lucía Noemí	27-36392702-0	Paddle	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
TREJO	Alejandra Viviana	27-22976334-8	Yoga	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
VAZQUEZ	Rubén Darío	20-31069465-8	Karate	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
ZARINI	Sandra Elizabeth	27-22758395-4	Cerámica	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02

RESOLUCIÓN N° 280/2026.-

DORIS E. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
secretariadegaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4038469

GAIMAN (Chubut), 25 de junio de 2026.-

VISTO:

Los ingresos no registrados en libros Banco de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las conciliaciones bancarias realizadas desde 2018 a la fecha se han detectado ingresos que no han sido registrados en los libros bancos Municipales;

Que es necesario incorporar los ingresos detectados en el libro banco N° 202136-1;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

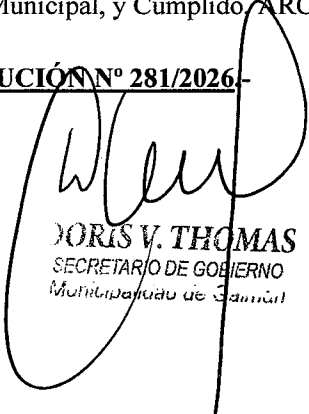
RESUELVE

Artículo 1°.- REGISTRAR los ingresos detectados que forman parte como anexo I de la presente, en el libro banco de la Cuenta Corriente oficial N° 202136-1 con fecha 29 de junio de 2026.-

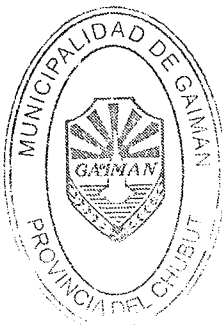
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 281/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

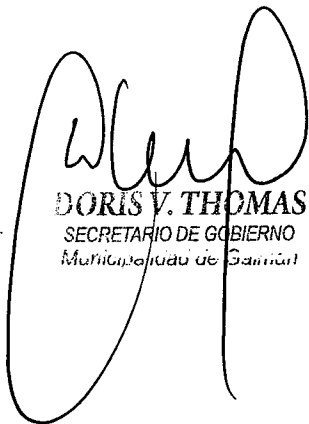


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

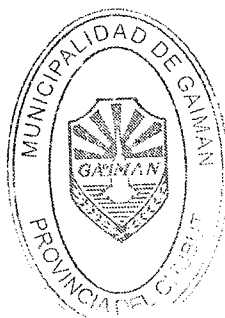


ANEXO I
RESOLUCION 281/2026

FECHA	IMPORTE
2018	\$ 1.340,00
2020	\$ 2.085,67
2022	\$ 2.000,00
2023	\$ 3.061,50
2024	\$ 33.362,66



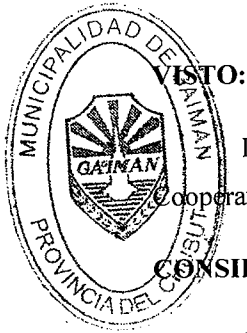
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 26 de junio de 2026.-



VISTO:

La necesidad de equipamiento para la planta productiva destinada en Comodato a la Cooperativa "Valle de Sabores", y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del traslado e instalación del establecimiento productivo de la Cooperativa "Valle de Sabores" a las instalaciones municipales y la consecuente suscripción del correspondiente Contrato de Comodato, se requiere garantizar la inmediata disponibilidad y correcto funcionamiento del equipamiento frigorífico necesario para la conservación de la materia prima e insumos;

Que, a tales efectos, se ha gestionado la adquisición con carácter urgente de un (1) equipo de media temperatura de 1 1/2 HP monofásico usado, incluyéndose los trabajos de mano de obra y puesta en marcha para su inmediata operatividad;

Que la tramitación se ha llevado a cabo bajo la modalidad de Compra Directa, habiéndose adjudicado la provisión al proveedor ALONSO MARCELO RUBEN (C.U.I.T. N° 20-13140666-6), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00);

Que la erogación resultante cuenta con el respaldo de crédito presupuestario suficiente en la Partida Presupuestaria 2.4.3.1: "Equipamientos - Equip. Del Poder Ejecutivo";

Que resulta indispensable formalizar el acto administrativo correspondiente que apruebe la adquisición y autorice la afectación del bien en el marco del acuerdo e instalación de la mencionada Cooperativa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491335 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

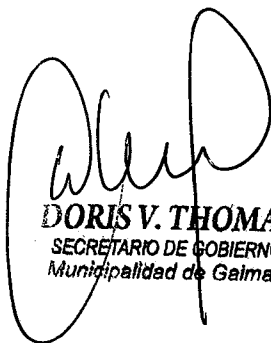
Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada con el proveedor ALONSO MARCELO RUBEN (C.U.I.T. N° 20-13140666-6), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00), correspondiente a la adquisición de un (1) Equipo de Media Temperatura de 1 1/2 HP Monofásico Usado, incluyendo Mano de Obra y Puesta en Marcha. -

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto derivado del cumplimiento de la presente Resolución a la Partida Presupuestaria 2.4.3.1: "Equipamientos - Equipamiento Del Poder Ejecutivo", del Presupuesto de Gastos vigente. -

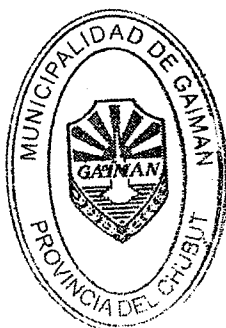
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 282 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 26 de junio de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 23 de junio desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor del Sr. Walter Adrián MANSILLA (D.N.I: 40.738.669);

Que el mencionado Fortalecimiento por un importe de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) para cubrir gastos de tratamiento psicoterapéutico de sus hijas;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. Walter Adrián MANSILLA (D.N.I: 40.738.669) , Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) cubrir gastos de tratamiento psicoterapéutico de sus hijas.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

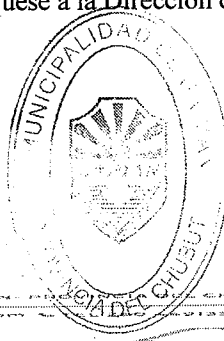
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** “*Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social*”.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 283 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut, 26 de junio de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 23 de junio desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor del Sr. Walter Adrián MANSILLA (D.N.I: 40.738.669);

Que el mencionado Fortalecimiento por un importe de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) para cubrir gastos de tratamiento psicoterapéutico de sus hijas;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. Walter Adrián MANSILLA (D.N.I: 40.738.669) , Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) cubrir gastos de tratamiento psicoterapéutico de sus hijas.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

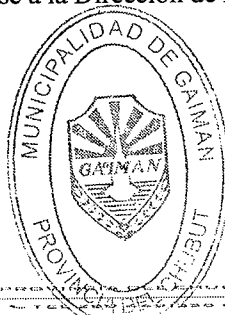
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social”.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 284 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

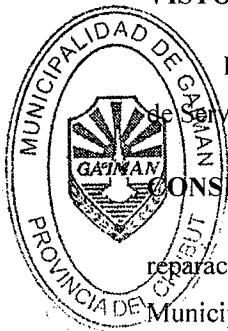


JARRO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 28 de junio de 2026.-

VISTO:



La Nota N.º 164/2026 DOYSP, de fecha 26 de junio de 2026, presentada por la Dirección de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Gaiman; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota se solicita la autorización para llevar a cabo la reparación integral del motor del vehículo Nissan Frontier, Dominio JPF961, asignado a la Municipalidad de Gaiman mediante contrato de comodato para prestar funciones en la Dirección de Obras y Servicios Públicos;

Que resulta prioritaria e indispensable la recuperación de la operatividad de dicha unidad para garantizar el correcto y continuo cumplimiento de las tareas y servicios a cargo de la citada Dirección;

Que se adjunta el presupuesto presentado por el proveedor local Sr. Mario Marcelo Toledo (Taller Mecánico "SERVICIOS TEST-CAR", CUIT N.º 20-25082993-1), con fecha 25 de junio de 2026, por los trabajos de mano de obra y adquisición de repuestos requeridos;

Que el monto total del presupuesto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 5.755.000,00);

Que la Dirección de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia para la afectación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE la realización de los trabajos de reparación integral del motor del vehículo marca Nissan Frontier, Dominio JPF961, asignado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos. -



Artículo 2°.- APRUÉBASE el gasto por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 5.755.000,00), correspondiente al presupuesto emitido por el proveedor Mario Marcelo Toledo (CUIT N.º 20-25082993-1).-

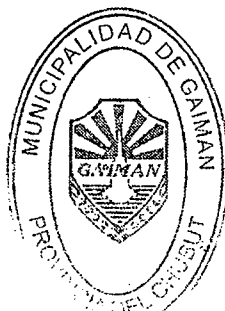
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 285 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 29 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 2784/2025, en particular el Capítulo XV – Descuentos, Artículo 62°, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer y reglamentar descuentos por cancelación anticipada; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente incentivar el pago anticipado de los tributos municipales, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Que asimismo es oportuno facilitar la regularización de las deudas tributarias mediante modalidades de pago accesibles.

Que el artículo 62 de la Ordenanza N° 2784/2025 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los descuentos por cancelación anticipada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el monto total de las cuotas no vencidas correspondientes al período fiscal 2026, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, Tasas de Servicios y/o Impuesto al Parque Automotor que registren libre deuda al momento del pago y cancelen la totalidad del período anual. -

Artículo 2°.- DISPÓNESE que el pago previsto en el artículo precedente podrá efectuarse mediante Tarjeta Patagonia 365, del Banco del Chubut, en hasta seis (6) cuotas sin interés, conforme las condiciones vigentes de la entidad financiera. -

Artículo 3°.- Los contribuyentes que registren deuda por los tributos municipales comprendidos en la presente podrán cancelar la misma mediante Tarjeta Patagonia 365, del Banco del Chubut, en hasta seis (6) cuotas sin interés, conforme las condiciones establecidas por la entidad emisora. -

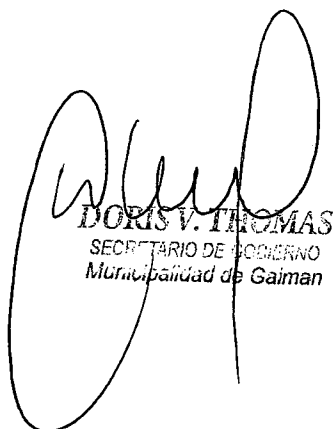


Artículo 4°.-La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de dictada la presente y hasta el 30 de noviembre de 2026. -

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 286 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 29 de junio de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 26 de junio desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la Sra. Gloria Soledad MUÑOZ (D.N.I: 36.453.004);

Que en la mencionada solicitud requieren un fortalecimiento económico de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00), para poder cargar la tarjeta de colectivo y asistir a entrevista con el equipo técnico de justicia;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR a la Señora, Gloria Soledad MUÑOZ (D.N.I: 36.453.004) Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) cargar la tarjeta de colectivo .-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social”.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 287 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 30 de junio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran fondos disponibles por pesos diez millones (\$ 10.000.000,00) para el pago de haberes;

Que, en virtud del Convenio de haberes suscripto entre el Banco del Chubut y éste Municipio, la cuenta corriente asociada al mismo es la 202136-1;

Que se dispone de pesos diez millones (\$10.000.000,00) en el Banco Hipotecario, Caja de Ahorro Nro. 403600041616573 para ser transferidos a la Cuenta Corriente Nro. 202136-4.-

Que se deben realizar las correspondientes trasferencias entre cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

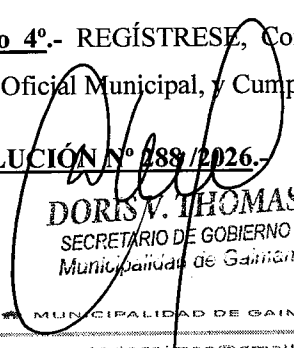
Artículo 1º.- TRANSFERIR desde la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, el importe de pesos diez millones (\$10.000.000,00) para proceder al pago de haberes. -

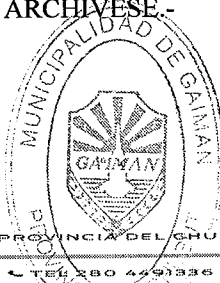
Artículo 2º.- TRANSFERIR desde la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-4, el importe de pesos diez millones (\$10.000.000,00). -

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 188/2026.-


DORIS N. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

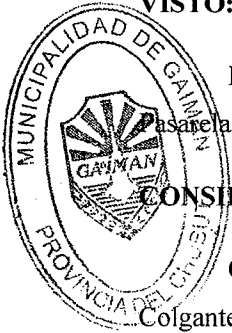



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 30 de junio de 2026.-

VISTO:



El Expediente N.º 008/26 caratulado "Proyecto de Obra para la Reparación Integral de la Pasarela del Puente Colgante de Gaiman"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable llevar a cabo la reparación integral de la pasarela del Puente Colgante peatonal de la localidad a fin de restablecer sus condiciones de seguridad, estabilidad y transitabilidad;

Que el mencionado puente constituye una vía de conexión fundamental para los vecinos y un patrimonio histórico, cultural y turístico de especial valor para la comunidad;

Que cursa en las presentes actuaciones la propuesta técnica formulada por el Señor Alfredo Oscar BOTTGER (D.N.I. N.º 14.757.256), de oficio carpintero, para la ejecución de las labores con un costo de mano de obra fijado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00);

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos ha emitido las correspondientes Notas de Pedido para la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la realización de la obra, según el siguiente detalle:

- Nota de Pedido N.º 000-001451: por un monto de \$791.098,05 (planchuelas, tejido, tirafondos, bulones, tornillos, arandelas y aceite de lino).
- Nota de Pedido N.º 000-001452: por un monto de \$4.680.000,00 (peldaños de eucalipto colorado cepillado).
- Nota de Pedido N.º 000-001454: por un monto de \$2.097.261,00 (tablas de lenga cepilladas).

Que el monto total destinado a la adquisición de materiales asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$7.568.359,05).

DARIO ECHESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la afectación de los fondos requeridos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR el proyecto y plan de trabajo de la obra "Reacondicionamiento del Puente Colgante Peatonal José Arias", tramitado en el Expediente N.º 008/26.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR la contratación de los servicios de mano de obra especializada al carpintero Alfredo Oscar BOTTGER (D.N.I. N.º 14.757.256), por un valor total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).-

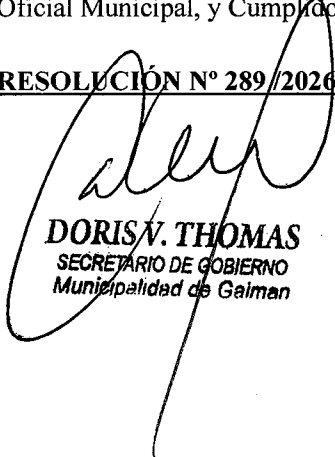
Artículo 3º.- AUTORIZAR la compra de los materiales detallados en las Notas de Pedido N.º 000-001451, 000-001452 y 000-001454, por un monto total global de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$7.568.359,05).-

Artículo 4º.- IMPUTAR el gasto derivado del cumplimiento de la presente Resolución a la Partida Presupuestaria 2.4.5.2.16 "*Bienes de Uso – Construcciones – Construcciones en Bienes Públicos – Infraestructura y Mantenimiento de Puentes y Otros*", del Presupuesto de Gastos vigente. -

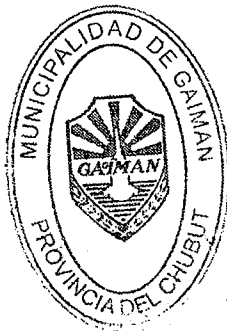
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 289/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 30 de junio de 2026.-

VISTO:

Las Resoluciones 093/2024 y 109/2024 y la necesidad de reforzar la planta de personal que se desempeña en la Dirección de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el recurso humano necesario con el solo requerimiento de proceder a su reubicación mediante el traslado de una a otra área;

Que mediante Resolución 093/2024 se designó al agente Julio César URRÁ, DNI 31.148.729, legajo 31.528, como Jefe de Personal y Liquidación de Haberes;

Que mediante Resolución 109/2024 se asignó un adicional remunerativo equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) de la categoría 9 (nueve) del escalafón municipal en virtud de mayor responsabilidad que con lleva la función que desempeñadas en la jefatura asignada;

Que el agente Julio César URRÁ, DNI 31.148.729, legajo 31.528, posee las aptitudes, conocimientos y capacitación suficiente para llevar adelante las tareas requeridas en la Dirección de Hacienda;

Que en virtud a la responsabilidad y disponibilidad que exigen las tareas asignadas en la Dirección de Hacienda es menester asignar al agente un adicional en concepto de "Dedicación Funcional";

Que es facultad de este Ejecutivo la organización de las prestaciones del Estado atendiendo a los fines del mismo;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones 093/2024 y 109/2024 a partir del 1° de julio de 2026.-

Artículo 2°.- REUBICAR a partir del día 1° de julio de 2026 al agente Julio César URRÁ, DNI 31.148.729, legajo 31.528, en la Dirección de Hacienda de la Municipalidad de Gaiman.-

DARTO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Artículo 3°.- OTORGAR al agente Julio César URRÁ, DNI 31.148.729, legajo 31.528, a partir del 1° de julio de 2026 un adicional remunerativo equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) de la categoría 9 (nueve) en concepto de “Dedicación Funcional” en virtud a la responsabilidad y disponibilidad que exigen las tareas asignadas en la Dirección de Hacienda.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria 02.01.01.01 – Egresos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente. -

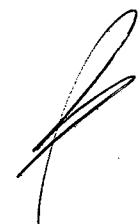
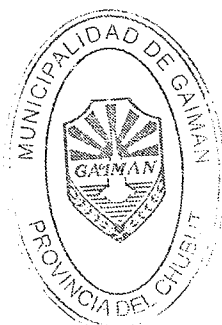
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 290 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Orazio ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 30 de junio de 2026.-

VISTO:

La Resolución 290/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto, se dejó sin efecto la Resolución 093/2024 en la cual se designó al agente Julio César URRRA, DNI 31.148.729, legajo 31.528, como Jefe de Personal y Liquidación de Haberes de la Municipalidad de Gaiman;

Que es necesario coordinar en las distintas direcciones, áreas y sectores en lo concerniente a recursos humanos, personal y liquidación de haberes;

Que el agente de planta permanente César Daniel RESTUCHA, DNI 26.758.178, legajo 1037, posee las aptitudes y capacitación suficiente para desarrollar las citadas tareas;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

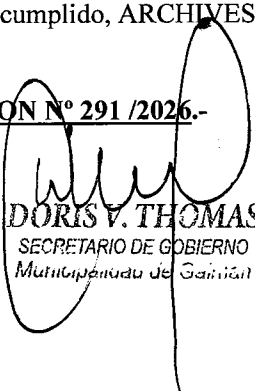
RESUELVE:

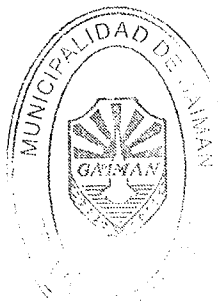
Artículo 1º.- DESIGNAR al agente César Daniel RESTUCHA, DNI 26.758.178, legajo 1037, como Jefe de Personal y Liquidación de Haberes de la Municipalidad de Gaiman a partir del 1º de julio de 2026.-

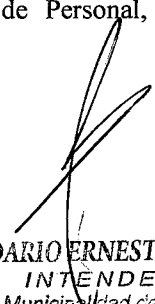
Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 291 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 30 de junio del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por Walter Abel, LEXOW, DNI 33.771.310 y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 29 de junio de 2026, Walter Abel, LEXOW, CUIT 20-33771310-7 solicita habilitación del local comercial, sito en Michael Jones N° 394 - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "SERVICIO DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDA" Anexo "ALMACEN"

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica.

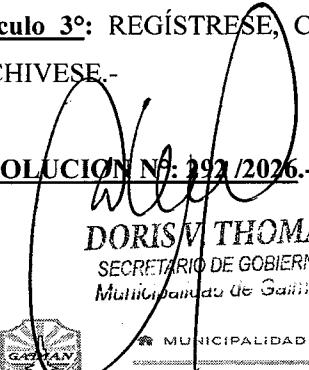
RESUELVE

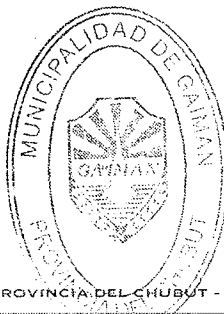
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1886, correspondiente a la **RAZON SOCIAL** Walter Abel, LEXOW DENOMINACIÓN: "**HORA LIBRE**", para el rubro "SERVICIO DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDA" Anexo "ALMACEN" Michael Jones N° 394 - de este Ejido Municipal.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 292/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

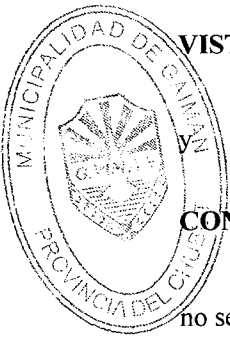


MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



GAIMAN, (Chubut), 30 de junio de 2026.-



VISTO:

El procedimiento de compras de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar a firmar las ordenes de solicitudes y pedido cuando el Director no se encuentre disponible;

Que el agente Sebastián Andrés MIRANTES, DNI 26.424.192, legajo 31.615, es quién lleva adelante las negociaciones con los proveedores y contratistas y cuenta con idoneidad y conocimiento para poder autorizar las órdenes de solicitudes y pedido;

Que, dada la responsabilidad que implica esta tarea, es menester asignar al agente un adicional remunerativo;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al agente Sebastián Andrés MIRANTES, DNI 26.424.192, legajo 31.615, a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 10 de diciembre de 2027 inclusive, a firmar las ordenes de solicitudes y pedido de la Dirección de Servicios, Obras Públicas, Agua y Cloacas, siempre y cuando no supere los importes de compra directa.-

Artículo 2°.- OTORGAR al agente Sebastián Andrés MIRANTES, DNI 26.424.192, legajo 31.615, un adicional remunerativo equivalente al 20% (veinte por ciento) de la categoría 9 (nueve) del escalafón municipal mientras cumpla con las tareas asignadas en artículo 1°.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria 02.01.02.01.02 – Egresos · Gastos en Personal · Trabajos Públicos · Personal Permanente · Suplementos Varios. -



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

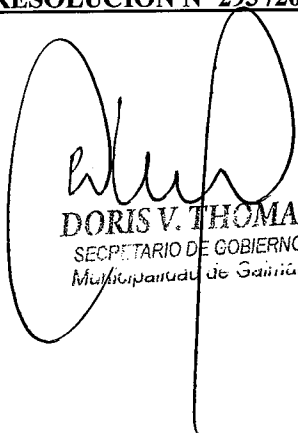
DATO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

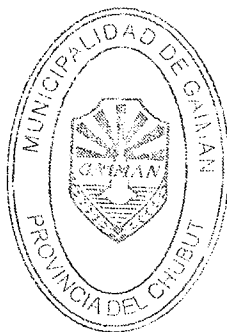
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 293 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN, (Chubut), 30 de junio de 2026.-

VISTO:

La Resolución 291/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto, se designó al agente César Daniel RESTUCHA, DNI 26.758.178, legajo 1037, como Jefe de Personal y Liquidación de Haberes de la Municipalidad de Gaiman a partir del 1° de julio de 2026;

Que, en ese contexto, es menester asignar al agente un adicional en virtud de mayor responsabilidad que con lleva la función que desempeña;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

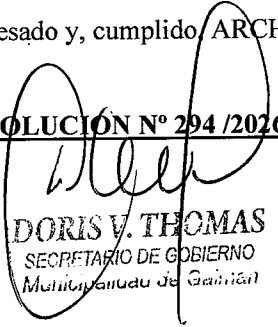
Artículo 1°.- OTÓRGAR al agente César Daniel RESTUCHA, DNI 26.758.178, legajo 1037, a partir del 1° de julio de 2026, un adicional remunerativo equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) de la categoría 9 (nueve) del escalafón municipal mientras cumpla con las tareas asignadas mediante Resolución 291/2026.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria 02.01.01.01.02 – Egresos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente · Suplementos Varios. -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 294 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman